



**UNAP**

Universidad Nacional de la Amazonia Peruana  
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios  
Escuela Profesional de Administración

## **TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

Para optar el Título Profesional de  
**LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN**

Tema:  
**FINANZAS I**

Presentado por la Bachiller:  
**KEIKO SELENE DE LOURDES FLORES DEL CASTILLO**

**IQUITOS – PERÚ**  
**2019**



# UNAP

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS  
FACEN

"OFICINA DE ASUNTOS ACADÉMICOS"



## ACTA DE EXAMEN ORAL DE SUFICIENCIA PROFESIONAL ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA

En la ciudad de Iquitos, a los 26 días del mes de Diciembre del 2018, a horas 05:00 pm se ha constituido en el Auditorio de esta Facultad, el jurado designado mediante Resolución Decanal N° 1798-2018-FACEN-UNAP, integrado por el LIC.ADM. BENY PASQUEL FLORES, Dr., (Presidente), ECON. JORGE LUIS ARRUÉ FLORES, Mgr., (Miembro) y el CPC. LLOID ALEX RODRIGUEZ ICOMENA (Miembro), para proceder al acto del Examen Oral de Suficiencia Profesional - Actualización Académica de la Bachiller en Ciencias Administrativas KEIKO SELENE DE LOURDES FLORES DEL CASTILLO, tendiente a optar el Título Profesional de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos y sustentado en la Ley N°30220, el jurado procedió al examen oral sobre la Balota N°06: "FINANZAS I".

El acto público fue aperturado por el Presidente del Jurado, dándose lectura a la resolución que fija la realización del examen oral.

De inmediato procedió a invitar a la examinada a realizar una breve exposición sobre el tema del examen y posteriormente a los señores del jurado a formular las preguntas que crean convenientes relacionadas al acto. Luego de un amplio debate y a criterio del Presidente del Jurado, se dio por concluido el examen oral pasando el jurado a la evaluación y deliberación correspondiente en privado; concluyendo que la examinada ha sido: Aprobada por Unanimidad

El Jurado dio a conocer el resultado del examen en Acto público, siendo las 06:20 pm se dio por terminado el acto académico.

LIC.ADM. BENY PASQUEL FLORES, Dr.  
Presidente

ECON. JORGE LUIS ARRUÉ FLORES, Mgr  
Miembro

CPC. LLOID ALEX RODRIGUEZ ICOMENA  
Miembro

**MIEMBROS DEL JURADO**



.....  
**LIC. ADM. BENY PASQUEL FLORES, DR.**

**Presidente**

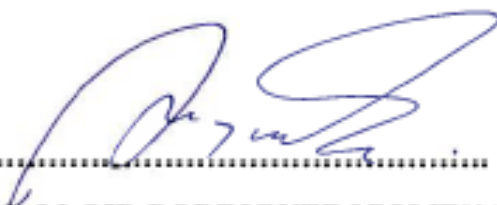
**MATRICULA N° 001958**



.....  
**ECON. JORGE LUIS ARRUE FLORES, MGR.**

**Miembro**

**MATRICULA N° 225**



.....  
**CPC. LLOID RODRIGUEZ ICOMENA**

**Miembro**

**MATRICULA N° 10-0869**

## ÍNDICE

INDICE.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
CAPITULO I: Presupuesto Público .....	5
CAPITULO II: Deuda Pública.....	14
CAPITULO III: Clasificador Presupuestario.....	17
CAPITULO IV: SIAF.....	27
CAPITULO V: Fases de Elaboración del Presupuesto.....	30
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	50
ANEXOS.....	51

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo, como parte de la Balota N° 06, expone conceptos ligados a las finanzas públicas, temas que fueron abordados en los años de enseñanzas y horas pedagógicas realizadas por el catedrático del curso.

El objetivo del presente material es dar al lector una visión amplia y didáctica de los temas contenidos en la balota, la misma que estará estructurada de la siguiente manera:

Nuestro primer capítulo, abordaremos el presupuesto público, el mismo que analizará la conformación de la misma, revisara los conceptos que a lo largo del tiempo han venido mejorándose hasta llegar al presupuesto por resultados, estudiaremos el marco legal y normativo que la conforma.

En el capítulo dos, deuda pública, explicaremos los conceptos y normas que permiten a las entidades del Estado asumir deudas internas y externas.

Para el capítulo tres, abordaremos el clasificador presupuestario, en donde definiremos los cinco clasificadores que la componen, como son; Clasificador funcional, institucional, fuentes de financiamiento, ingresos y gastos, programático. Dando mayor énfasis a los ingresos y gastos que fueron parte de estudio de la presente balota.

En lo que respecta al cuarto capítulo, explicaremos conceptualmente el Sistema Integrado de Administración Financiera, su uso en el presupuesto público.

Para el último capítulo, desarrollaremos las fases que integran el presupuesto público, desde la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, teniendo en cuenta los distintos aspectos que ella conlleva.

Asimismo, se presenta un anexo que hace una reseña de la evolución del presupuesto público a lo largo de los años, mostrando una radiografía de nuestros ingresos y egresos como país.

Al finalizar, el lector tendrá una visión amplia de los temas abordados y podrá comprender las normativas, sistemas y directivas que conllevan al manejo del presupuesto.

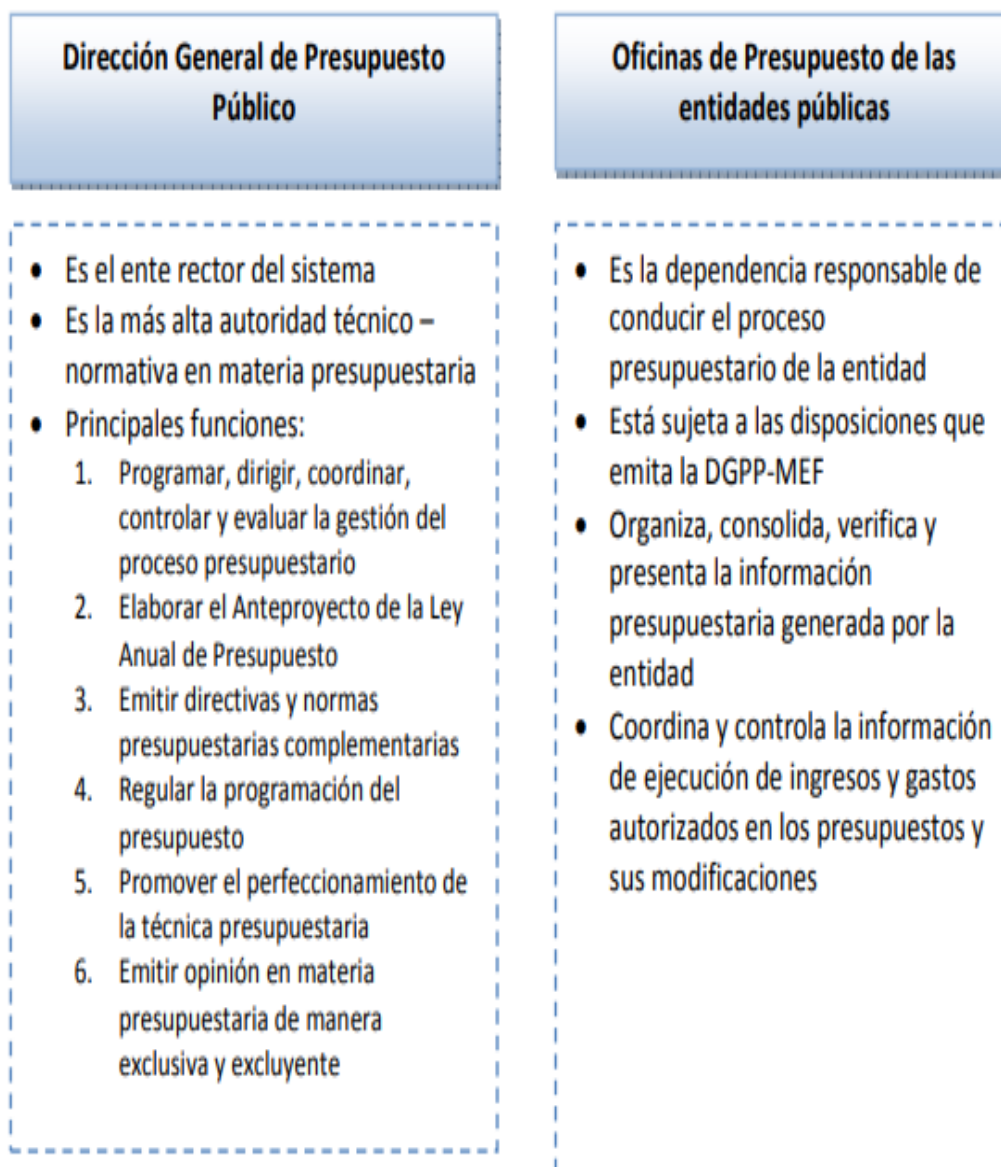
## CAPITULO I: PRESUPUESTO PÚBLICO

### 1.1. Conformación y Alcance del Sistema Nacional de Presupuesto (SNPP)

#### 1.1.1. Conformación del Sistema Nacional de Presupuesto

De acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, éste está integrado por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), dependiente del Vice Ministerio de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, y por las Oficinas de Presupuesto, a nivel de todas las entidades del Sector Público que administran recursos públicos.

Imagen N° 01



Fuente: Guía de Orientación para presupuestar en los GL

Imagen N° 02

### Marco Legal y Jurídico del Presupuesto



Fuente: Guía de Orientación para presupuestar en los GL

#### a. Marco Jurídico (Art. N° 75 Constitución - De la Deuda Pública)

- El Estado sólo garantiza el pago de la deuda pública contraída por gobiernos constitucionales de acuerdo con la Constitución y la ley.
- Las operaciones de endeudamiento interno y externo del Estado se aprueban conforme a ley.
- Los municipios pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, sin requerir autorización legal.

#### b. Marco Jurídico (Art. N° 77 Constitución)

- La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso.
- La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: Gobierno Central e Instancias Descentralizadas.
- El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización.

#### c. Marco Jurídico (Art. N° 78 Constitución - Proyectos de Ley de Presupuesto, Endeudamiento y Equilibrio Financiero)

- Los Proyectos de Ley de Presupuesto, Endeudamiento y Equilibrio Financiero se remiten al Congreso dentro de un plazo que vence el 30 de agosto de cada año.
- El proyecto presupuestal debe estar efectivamente equilibrado.
- No pueden cubrirse con empréstitos los gastos de carácter permanente.

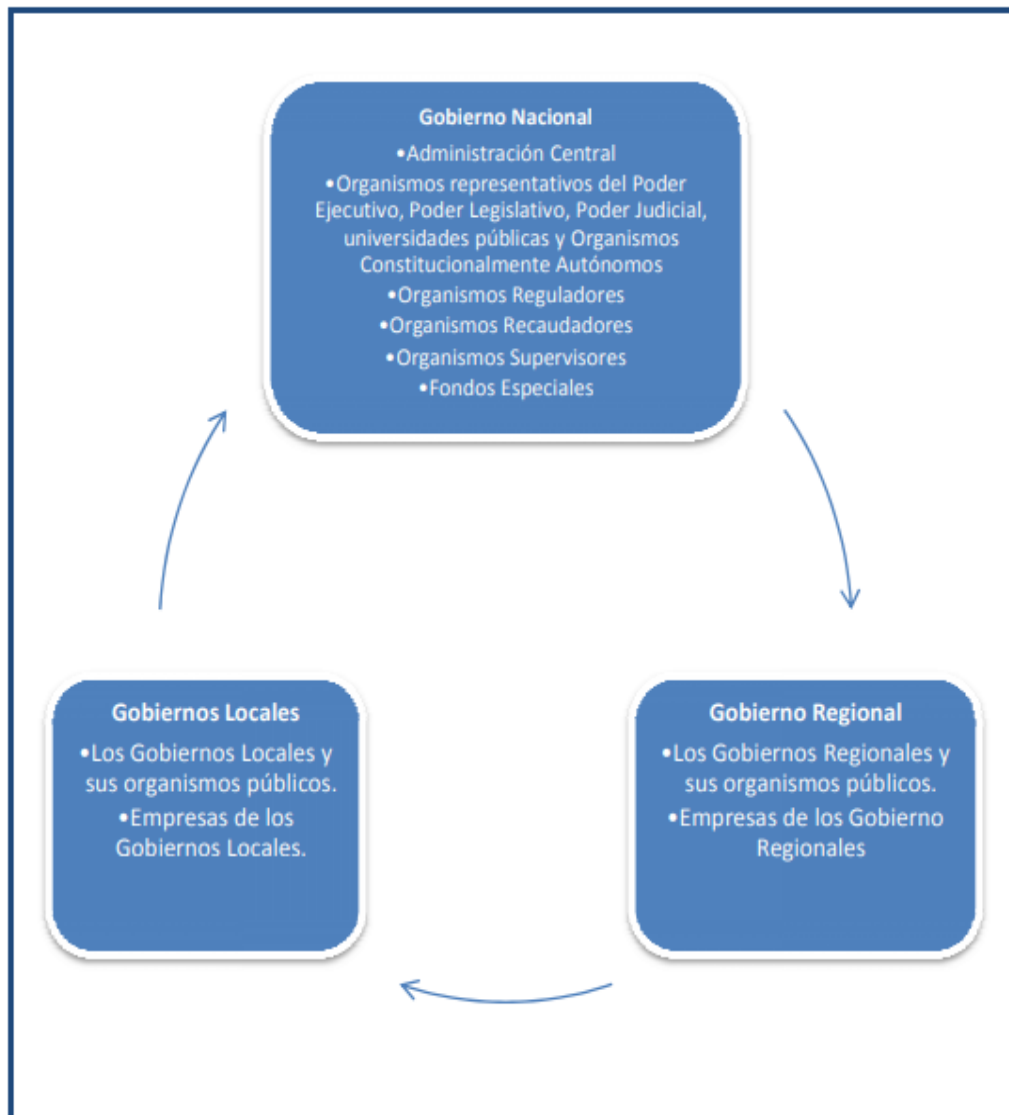
d. Marco Jurídico (Art. N° 80 Constitución)

- El MEF sustenta ante el pleno del Congreso, los ingresos.
- Cada Ministro sustenta los ingresos de su sector. El presidente de la Corte Suprema, el Fiscal de la Nación y el Presidente del Jurado Nacional de la Elecciones, sustentan los pliegos correspondientes de cada institución.
- Los créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas se tramitan ante el Congreso tal como la ley de Presupuesto lo exige, los mismos que ante la comisión Permanente, para aprobarlos, se requiere los votos de los tres quintos del número legal de sus miembros.

1.1.2. Alcance del Sistema Nacional de Presupuesto

De acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, alcance del Sistema es:

Imagen 03



Fuente: Guía de Orientación para presupuestar en los GL.



Las empresas que forman parte de la actividad del Estado, tales como PetroPerú y el Seguro Social de Salud (ESSALUD), entre otros; se encuentran bajo la administración del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE de acuerdo a la ley N° 27170.

#### 1.1.2.1. El Sistema Nacional de Presupuesto

El Sistema Nacional de Presupuesto, es uno de los sistemas administrativos integrantes de la Administración Financiera del Sector Público. Comprende un conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación.

El Sistema Nacional de Presupuesto se rige por:

##### ➤ Normas de Carácter permanente

###### De Gestión del sistema de Presupuesto

- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en el diario oficial El Peruano el día 28 de noviembre del 2003, se instituye la función de Administración Financiera del estado, función que dicha norma legal la define como el conjunto de normas, principios y procedimiento utilizados por los sistemas que los conforman, y a través de ellas, por las entidades y organismos participantes en el proceso de planeamiento, captación, asignación, utilización, custodia, registro, control y evaluación de los fondos públicos. El presupuesto del Sector Público, es el instrumento de programación económica y financiera, de carácter anual y es aprobada por el congreso de la República. Su ejecución comienza el 01 de enero y termina el 31 de enero de cada año.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Establece los principios y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público y define el ámbito de aplicación, los organismos públicos comprendidos y sus atribuciones. Describe el proceso presupuestal, así como sus contenidos, características y finalidad de los fondos y del gasto público.
- Ley N° 27958, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, Establece los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, incorporando los principios de prudencia y transparencia fiscal, y establece el Fondo de Estabilización Fiscal y el Marco Macroeconómico Multianual (MMM).
- Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, Define los principios, normas y procesos que rigen el Sistema Nacional de Endeudamiento.

###### Marco legal de la Descentralización

- Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley presupuesto Marco del Presupuesto participativo, Es el conjunto de normas legales (leyes y reglamentos) que regulan el proceso de Descentralización en sus diversas

dimensiones, e incorporan normas específicas sobre el presupuesto participativo, las instancias, componentes para ello y el proceso de su aprobación.

➤ Normas de Carácter Anual

Marco Legal del Presupuesto Anual

- Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Aprueba los ingresos por fuente y gastos de todos los niveles de Gobierno (incluyendo gobiernos regionales, gobiernos locales y sus organismos públicos) durante el año fiscal. Incluye el gasto corriente, el gasto de capital y el servicio de la deuda.
- Ley N° 30694, Ley de Equilibrio Financiero de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, Establece reglas para el equilibrio financiero del presupuesto, de manera que todo gasto debe estar sustentado por un ingreso.
- Ley N° 30695, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2018, Determina los montos máximos de endeudamiento externo e interno del Sector Público, así como el destino de dichos montos. Asimismo, determina el monto máximo de las garantías que el Gobierno Nacional puede otorgar para atender requerimientos derivados de los procesos de promoción de la inversión privada y concesiones.
- Marco Macro Económico Multianual del presupuesto 2018-2020, Documento de mediano plazo que contiene las proyecciones económicas para los próximos años. Establece las cifras de ingresos y gastos para la elaboración del presupuesto anual.
- Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, Promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho del acceso a la información consagrada en la Constitución Política del Perú

1.1.2.2. Principios regulatorios del Sistema Nacional de Presupuesto

Los principios que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Presupuesto son los siguientes:

- Equilibrio presupuestario: Es la correspondencia entre los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto. Está prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.
- Universalidad y unidad: Todos los ingresos y gastos del Sector Público se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público.
- Información y especificidad: El presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación y seguimiento de los objetivos y metas.
- Exclusividad presupuestal: La Ley de Presupuesto del Sector Público contiene exclusivamente disposiciones de orden presupuestal.
- Anualidad: El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. En ese periodo se afectan todos los ingresos percibidos y todos los gastos generados con cargo al presupuesto autorizado en la Ley Anual de Presupuesto del año fiscal correspondiente.

- Equilibrio macrofiscal: Los presupuestos de las entidades preservan la estabilidad conforme al marco de equilibrio macrofiscal.
- Especialidad cuantitativa: Todo gasto público debe estar cuantificado en el presupuesto autorizado a la entidad. Toda medida que implique gasto público debe cuantificarse mostrando su efecto en el presupuesto autorizado a la entidad y cuyo financiamiento debe sujetarse estrictamente a dicho presupuesto
- Especialidad cualitativa: Los presupuestos aprobados a las entidades se destinan exclusivamente a la finalidad para la que fueron autorizados.
- De no afectación predeterminada: Los fondos públicos de cada una de las entidades se destinan a financiar el conjunto de gastos públicos previstos en el Presupuesto del Sector Público.
- Integridad: Los ingresos y los gastos se registran en los presupuestos por su importe íntegro, salvo las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por la autoridad competente.
- Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos: Las políticas de gasto público deben establecerse en concordancia con la situación económica y la estabilidad macrofiscal, y su ejecución debe estar orientada a lograr resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad.
- Centralización Normativa y descentralización operativa: El Sistema Nacional del Presupuesto se regula de manera centralizada en lo técnico-normativo. Corresponde a las entidades el desarrollo del proceso presupuestario.
- Transparencia presupuestal: El proceso de asignación y ejecución de los fondos públicos sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando o difundiendo la información pertinente, conforme la normatividad vigente.
- Principio de Programación Multianual: El proceso presupuestario se orienta por el logro de resultados a favor de la población, en una perspectiva multianual, y según las prioridades establecidas en los Planes Estratégicos Nacionales, Sectoriales, Institucionales y en los Planes de Desarrollo Concertado.

Adicionalmente, el Sistema Nacional de Presupuesto reconoce como principios complementarios el de legalidad y el de presunción de veracidad recogidos por la Ley N° 27444, y cuyo contenido es el siguiente:

- Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben cumplir sus funciones de acuerdo a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- Presunción de veracidad: Se presume que los documentos y declaraciones presentados responden a la verdad.

### 1.1.3. El Presupuesto Público

El Presupuesto constituye el Instrumento de gestión del estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la presentación de servicios y logro de metas de cobertura con eficacia y eficiencia por parte de las entidades.

Es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Imagen N° 04



Fuente: Guía de Orientación para presupuestar en los GL.

#### 1.1.3.1. Objetivos del presupuesto público

El presupuesto público tiene como principales objetivos:

Asignar los escasos recursos con que cuenta el Estado con el propósito de:

- Mantener la estabilidad de la economía a través del equilibrio fiscal, entre ingresos y egresos. El presupuesto asegura cuentas fiscales sanas y evita que se gaste más de lo que se dispone. Como sabes, gastar más de lo que se tiene implica elevar los niveles de endeudamiento del municipio, lo que en el corto plazo podría ser manejable, pero en el largo plazo podría llevar a la quiebra a la municipalidad. Además, si todas las municipalidades tuvieran elevados niveles de endeudamiento las finanzas del país también podrían "quebrar", afectando la economía nacional, lo que al final generaría menor crecimiento, menores recursos fiscales y menor capacidad para proveer bienes y servicios a la población.
- Propiciar una provisión eficiente y eficaz de bienes y servicios públicos, con criterios de priorización. Un presupuesto bien elaborado ayuda a las autoridades y funcionarios públicos a asignar y ejecutar en base a prioridades, es decir, aquello que es más necesario para la población y para la sociedad en su conjunto. Todo ello, en el marco de las políticas nacionales, sectoriales y regionales, las funciones y competencias de la municipalidad y los objetivos estratégicos territoriales e institucionales, y orientados por el logro de resultados.
- Promover la equidad entre los diversos grupos de la sociedad. En atención a las necesidades existentes, el presupuesto propicia una mejor distribución del ingreso en el país a través de acciones y recursos ejecutados

principalmente a favor de los excluidos y personas carentes de bienes y servicios públicos fundamentales y de oportunidades para su desarrollo.

#### 1.1.3.2. Evolución del Presupuesto Público

A lo largo del tiempo, el presupuesto ha venido teniendo distintos enfoques como son:

- Presupuesto Tradicional
- Presupuesto por Programas
- Presupuesto Base Cero
- Presupuesto por Resultados
- Presupuesto por Responsabilidad
- Otras innovaciones

##### a. Presupuesto Tradicional

El fundamento del presupuesto tradicional es la asignación de los recursos tomando en cuenta, básicamente, la adquisición de los bienes y servicios según su naturaleza o destino, sin ofrecer la posibilidad de correlacionar tales bienes con las metas u objetivos que se pretenden alcanzar. Es sólo un instrumento financiero y de control.

##### b. Presupuesto por Programas

El presupuesto por programas está organizado en función de los logros físicos que el gobierno espera obtener de su gestión. La identificación de cada uno de estos logros da lugar a los programas presupuestales, que deben constituir unidades o centros de asignación de fondos. Trata de vincular la producción de los bienes y servicios par a alcanzar los objetivos y metas previstas en los planes de desarrollo.

##### c. Presupuesto Base Cero

Comienza a utilizarse a partir de 1973 en algunas entidades federales del gobierno Norteamericano.

La nueva metodología pretende determinar si las acciones que desarrollan diferentes órganos que conforman el Estado son eficientes. Si se deben suprimir o reducir ciertas acciones con el fin de propiciar la atención de otras consideradas más prioritarias.

En el Perú esta metodología (1982) estaba encaminada a mejorar la asignación del gasto público en diversas zonas del país, de modo que el presupuesto respondiera mejor a verdaderas prioridades de la política de gobierno y menos a la rigidez derivada de decisiones anteriores. Mejoras introducidas en años anteriores, estaban orientadas básicamente a la sistematización de información que debía acompañar la propuesta presupuestal.

##### d. Presupuesto por Responsabilidad

La contabilidad analítica por centros de responsabilidad, juntos con la planificación y control por objetivos, constituyen puntos de apoyo

básicos para detectar cómo contribuye cada centro de responsabilidad en la búsqueda de la economía, eficiencia y eficacia de los programas de un ente, trata de adoptar un sistema de información unitario, coordinando presupuesto, contabilidad financiera y de costes.

e. El Presupuesto por Resultados

El Presupuesto por Resultados se ha comenzado a diseñar a partir del año 2007. Es una metodología que introduce un cambio en la forma de hacer el presupuesto, partiendo de una visión integrada de planificación y presupuesto y la articulación de acciones y actores para la consecución de resultados. El presupuesto por resultados rompe el esquema tradicional de enfoque institucional de intervenciones que generan aislamiento y nula articulación de la intervención del Estado, a través de acciones para la resolución de problemas críticos que afectan a la población.

f. Otras innovaciones

- ✓ Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal-LEY N° 27245, Tiene por objeto establecer los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, así como también crear el Fondo de Estabilización Fiscal. Ello con el fin de contribuir a la estabilidad económica, condición esencial para alcanzar el crecimiento económico sostenible y el bienestar social.
- ✓ Ley Marco del Presupuesto Participativo - LEY N° 28056, El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

## CAPITULO II: DEUDA PÚBLICA

### 2.1. DEUDA PÚBLICA

Se entiende por deuda pública al conjunto de obligaciones pendientes de pago que mantiene el Sector Público, a una determinada fecha, frente a sus acreedores. Constituye una forma de obtener recursos financieros por parte del estado o cualquier poder público y se materializa normalmente mediante emisiones de títulos de valores en los mercados locales o internacionales y, a través de préstamos directos de entidades como organismos multilaterales, gobiernos, etc.

Dependiendo de la residencia de los acreedores, la deuda puede clasificarse como externa o interna. La deuda externa, es aquella acordada con personas naturales o jurídicas no domiciliadas en el país, mientras que la deuda interna es la que se acuerda con personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país, por lo que todos sus efectos quedan circunscritos al ámbito interno.

La Dirección Nacional del Endeudamiento Público es el órgano de línea del Ministerio de Economía y Finanzas, rector del Sistema Nacional de Endeudamiento, encargado de programar, presupuestar, normar, negociar, registrar, controlar, contabilizar y coordinar la aprobación de las operaciones de endeudamiento público y de las operaciones de administración de deuda; atender el servicio de las operaciones de deuda del Gobierno Nacional, realizar operaciones conexas para una administración prudente de la deuda, actuar como agente financiero único del Gobierno Nacional, preparar y publicar las estadísticas de la deuda pública. Depende directamente del Vice Ministro de Hacienda.

#### 2.1.1. Sistema Nacional de Endeudamiento

Es el conjunto de órganos, normas y procedimientos orientados al logro de una eficiente administración del endeudamiento a plazos mayores de un año de las entidades y organismos del Sector Público; está integrado por la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, dependiente del Viceministerio de Hacienda y por las Unidades Ejecutoras las cuales conducen los procesos relacionados con el sistema, a nivel de todas las entidades del Sector Público que administran fondos de las entidades y organismos públicos, las mismas que son responsables de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos que emita el órgano rector.

#### 2.1.2. Principios del Sistema Nacional de Endeudamiento

- i. Eficiencia y prudencia. El Endeudamiento Público interno y externo se basa en una estrategia de largo plazo que tiene como objetivo fundamental cubrir parte de los requerimientos de financiamiento del Sector Público a los más bajos costos posibles, sujetos a un grado de riesgo prudente y en concordancia con la capacidad de pago del país.
- ii. Responsabilidad fiscal. El Endeudamiento Público debe contribuir a la estabilidad macroeconómica y a la sostenibilidad de la política fiscal, mediante el establecimiento de reglas y límites a la concertación de operaciones de endeudamiento del Sector Público y una prudente administración de la deuda. El Gobierno Nacional no reconocerá deudas

contraídas por los Gobiernos Regionales y Locales, salvo las debidamente avaladas.

- iii. Transparencia y credibilidad. El proceso de Endeudamiento Público debe llevarse a cabo mediante mecanismos previstos en la Ley, que sean transparentes y predecibles.
- iv. Capacidad de pago. El Endeudamiento Público permite obtener financiamiento externo e interno, de acuerdo con la capacidad de pago del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales o de la entidad obligada.
- v. Centralización normativa y descentralización operativa. El Endeudamiento Público se sujeta a la regla de centralización normativa y descentralización operativa en el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

### **2.1.3. La Dirección Nacional del Endeudamiento Público**

Es el órgano rector del sistema nacional del endeudamiento público, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito y tiene como principales atribuciones las siguientes:

- a. Conducir la programación, la concertación y el desembolso de las operaciones de Endeudamiento del Gobierno Nacional y de sus avales o garantías;
- b. Registrar la deuda de las entidades y organismos del Sector Público;
- c. Atender el servicio de la deuda del Gobierno Nacional;
- d. Desarrollar la administración de pasivos;
- e. Actuar como agente financiero único del Gobierno Nacional pudiendo autorizarse la realización de gestiones financieras específicas a otras entidades del Estado mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;
- f. Emitir títulos representativos de deuda del Estado;
- g. Actuar como fideicomisario y/o fideicomitente en patrimonios fideicometidos derivados de operaciones de Endeudamiento Público y de administración de deuda;
- h. Otorgar o contratar garantías para atender requerimientos derivados del proceso de promoción de la inversión privada y concesiones, así como registrar y atender su ejecución.

### **2.1.4. Lineamientos de Política Financiera**

- a) Los lineamientos de política financiera se encuentran en la Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos, documento que tiene como finalidad mejorar la comunicación sobre la estrategia del Gobierno para gestionar su deuda y su ahorro en los próximos años, contribuyendo así a asegurar la sostenibilidad de la deuda total neta y el cumplimiento de las metas fiscales desde una perspectiva de largo plazo.
- b) Por ello, el tradicional Programa Anual de Endeudamiento y Administración de Deuda ha sido asimilado dentro de la Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos, pues, el manejo de la deuda no puede verse de modo aislado del resto de activos y pasivos financieros del Gobierno, cuyas



operaciones se encuentran interrelacionadas y muchas veces tienen contrapartes comunes.

- c) Este nuevo marco de actuación, que fortalecerá la gestión de la deuda pública neta dentro de los lineamientos de la política macroeconómica en general, se constituirá en el eje central para reducir la vulnerabilidad de las finanzas públicas frente a los choques externos adversos en los mercados financieros, para ayudar a fortalecer patrimonialmente al Estado y para consolidar el desarrollo del mercado de valores doméstico en soles.
- d) Desde 2014 la Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos es aprobada por recomendación del Comité de Activos y Pasivos creado por la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30116 como instancia que define los lineamientos y acciones para una adecuada gestión global de los activos y pasivos que conforman la Hacienda Pública, Pública, la misma que incluye el Programa Anual de Endeudamiento y Administración de la Deuda al que se refiere el artículo 14° de la Ley N° 28563, especificando sus políticas, objetivos y metas, desde una perspectiva de largo plazo compatible con las metas fiscales y con la sostenibilidad de la deuda.

## CAPITULO III: CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

### 3.1. Clasificación del Presupuesto

Instrumento técnicos normativos que permiten el registro ordenado y uniforme de las operaciones financieras del sector público durante el proceso presupuestario, permitiendo la agrupación y clasificación estructurada de las funciones del Gobierno, instituciones, las fuentes de financiamiento, los programas estratégicos, los ingresos y los gastos, así como aspectos vinculados a la dinámica presupuestal, con la finalidad de revelar y presentar la información presupuestal sobre transacciones u operaciones financieras.

#### 3.1.1. Clasificadores Presupuestales

Cuadro N° 01

DENOMINACIÓN
1. CLASIFICADOR FUNCIONAL
2. CLASIFICADOR INSTITUCIONAL
3. CLASIFICADOR DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO
4. CLASIFICADOR DE INGRESOS Y GASTOS
5. CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO

Elaboración propia

##### 3.1.1.1. CLASIFICADOR FUNCIONAL

Constituye una clasificación detallada de las funciones a cargo del Estado y tiene por objeto facilitar el seguimiento, exposiciones y análisis de las tendencias del gasto público respecto a las principales funciones del Estado, siendo la función el nivel máximo de agregación de las acciones que ejerce el Estado, el programa funcional un nivel detallado de la función y el subprograma funcional un nivel detallado del programa funcional.

Cuadro N° 02

CLASIFICADOR FUNCIONAL	Está desagregado en:	Función
		División Funcional
		Grupo Funcional

Elaboración propia

- **Función:** Es una categoría presupuestaria que representa la mayor agregación de las acciones que desarrollan las entidades del Estado respecto a un deber primordial de este. Existen veinticinco (25) funciones registradas en el clasificador de los gastos públicos.
- **División Funcional:** Desagregado de la función que sistematiza la actuación estatal. A través del programa se expresan las políticas institucionales sobre las que se determinan las líneas de acción que la entidad pública desarrolla durante el año fiscal. Comprende acciones interdependientes con la finalidad de alcanzar objetivos generales de acuerdo a los propósitos de la entidad pública.
- **Grupo Funcional:** categoría presupuestaria que refleja las acciones orientadas a alcanzar objetivos parciales. Es el desagregado del

programa. Su selección obedece a la especialización que requiera la consecución de los objetivos generales a que responde cada programa determinado. el subprograma muestra la gestión presupuestaria del pliego a nivel de objetivos parciales.

Las funciones están desagregadas en 25, y determinan las principales áreas de acción que desarrolla el Estado, las cuales pueden vincular a uno o varios ministerios y se detallan a continuación:

Cuadro N° 03  
CLASIFICADOR FUNCIONAL

FUNCIÓN	FUNCIÓN
01. LEGISLATIVA	13. MINERIA
02. RELACIONES EXTERIORES	14. INDUSTRIA
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	15. TRANSPORTE
04. DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	16. COMUNICACIONES
05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	17. AMBIENTE
06. JUSTICIA	18. SANEAMIENTO
07. TRABAJO	19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
08. COMERCIO	20. SALUD
09. TURISMO	21. CULTURA Y DEPORTE
10. AGROPECUARIA	22. EDUCACION
11. PESCA	23. PROTECCION SOCIAL
12. ENERGIA	24. PREVISION SOCIA
	25. DEUDA PUBLICA

Elaboración propia

Ejemplo de distribución del presupuesto del sector público por nivel de gobierno y funciones:

Imagen N° 05

LEY N° 30693 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018						FPR40D14
DISTRIBUCION DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO						PAGINA : 3
POR NIVEL DE GOBIERNO Y FUNCIONES						ANEXO : 3
(EN SOLES)						
FUNCIONES	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL
01 LEGISLATIVA	666 976 342	651 914				667 628 256
02 RELACIONES EXTERIORES	703 931 997	61 290 776				765 222 773
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	11 011 707 489	5 132 025 187	3 972 764 980	118 232 252	5 385 568 376	25 620 298 284
04 DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	4 781 365 180	263 707 576	98 157 000	21 204 174	193 773 000	5 358 206 910
05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	7 940 821 521	590 781 913	26 246 541	5 598 877	835 882 863	9 399 331 815
06 JUSTICIA	5 099 729 364	242 585 387	12 448 800		10 000 000	5 364 763 551
07 TRABAJO	549 953 092	38 021 196	12 617 853	1 473 347	181 913	602 247 401
08 COMERCIO	267 827 275	97 337 545	15 359 220	4 509 326	125 823 847	510 857 213
09 TURISMO	295 254 572	82 067 809	51 120 196		98 677 948	527 120 315
10 AGROPECUARIA	1 455 254 248	505 933 670	714 913 445		1 044 651 976	3 720 753 339
11 PESCA	239 318 340	151 605 287	64 261 800		7 823 659	463 009 086
12 ENERGIA	47 114 620	615 762 653		31 844 431	307 480 238	1 002 201 942
13 MINERIA	66 498 002	120 452 840		2 220 522	35 000	189 206 364
14 INDUSTRIA	213 585 065	10 657 968			4 745 285	228 988 318
15 TRANSPORTE	10 062 046 830	781 186 891	2 332 579 786	82 342 036	1 981 385 239	15 249 540 582
16 COMUNICACIONES	103 776 112	724 833 337			27 633 962	856 243 411
17 AMBIENTE	449 133 388	1 053 845 038	51 607 484	1 393 794	1 140 320 199	2 696 299 903
18 SANEAMIENTO	1 411 639 647	60 295 583	2 007 575 300	2 698 500	826 487 304	4 308 696 334
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1 858 931 479	232 052 457	269 772 983	2 169 252	340 108 998	2 703 035 169
20 SALUD	15 060 075 332	670 742 738		94 961 485	262 842 494	16 028 422 049
21 CULTURA Y DEPORTE	2 131 827 517	362 062 302	12 052 945	1 500 000	435 513 992	2 942 856 756
22 EDUCACION	24 981 882 451	1 284 336 140	13 235 400	6 576 936	1 281 055 810	27 567 086 737
23 PROTECCION SOCIAL	5 420 262 368	107 425 442	770 345	5 871 298	493 507 477	6 027 836 93
24 PREVISION SOCIAL	7 879 885 684	377 541 425			4 351 450 249	12 608 877 35
25 DEUDA PUBLICA		14 930 821	11 001 000 000	139 858 331	624 127 703	11 779 916 85
<b>TOTAL FUNCIONES :</b>	<b>102 698 798 095</b>	<b>13 652 133 595</b>	<b>20 656 484 068</b>	<b>622 454 661</b>	<b>19 728 877 332</b>	<b>167 158 747 65</b>

Fuente: Presupuesto público para el año 2018

### 3.1.1.2. CLASIFICADOR INSTITUCIONAL

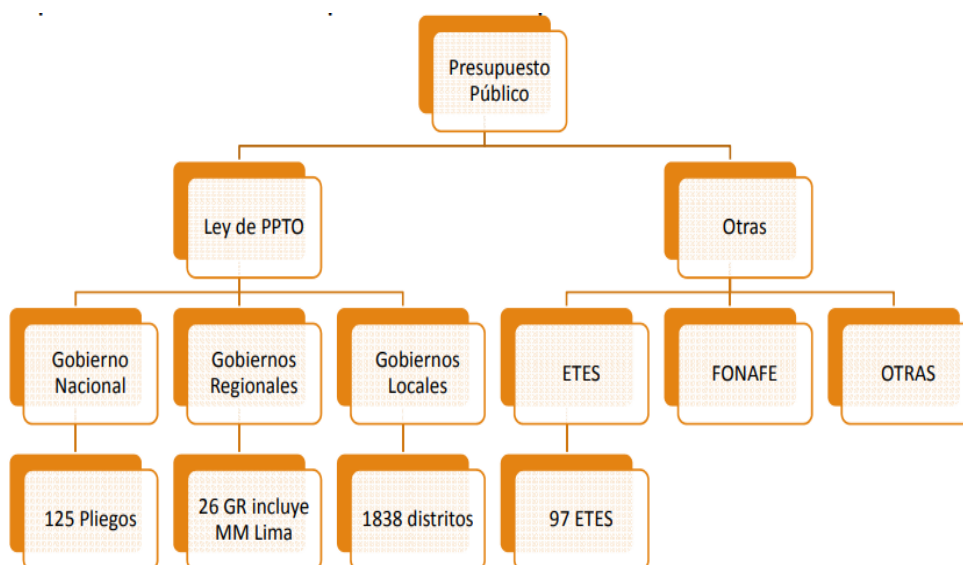
Agrupar las Entidades que cuentan con créditos presupuestarios aprobados en sus respectivos Presupuestos Institucionales, los mismos que están representados por los pliegos presupuestales.

A su vez los pliegos presupuestales tienen unidades ejecutoras.

La unidad ejecutora (UE) constituye el nivel descentralizado u operativo del presupuesto público y cuenta con un nivel de desconcentración administrativa.

Imagen N° 06

#### CLASIFICADOR INSTITUCIONAL



Fuente: Guía de Orientación para presupuestar en los GL.

Ejemplo de la estructura funcional programática

Cuadro N° 04  
CLASIFICADOR INSTITUCIONAL

PLIEGO		JUSTICIA
CÓDIGO DEL PLIEGO		
ENTIDAD		INPE
PERIODO		2017

Elaboración Propia

### 3.1.1.3. CLASIFICADOR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El clasificador de fuentes de financiamiento agrupa los fondos públicos de acuerdo al origen de los recursos que lo conforman, cuyas fuentes se establecen en la ley de equilibrio del sector público.

Cuadro N° 05  
CLASIFICADOR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO
1. RECURSOS ORDINARIOS	00. Recursos Ordinarios
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09. Recursos Directamente Recaudados.
03. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	19. Recursos por operaciones oficiales de crédito
04. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13. Donaciones y transferencias
05. RECURSOS DETERMINADOS	04. Contribución a Fondos 07. Fondo de compensación municipal. 08. Impuestos municipales 18. Canon sobre – canos, regalías, rentas de aduana y participaciones.

Elaboración Propia

#### 3.1.1.4. CLASIFICADOR DE INGRESOS Y GASTOS

Clasificador de Ingresos y Gastos

Existe un clasificador único para identificar las partidas de ingresos y gastos.

Tipo de transacción:

- Ingresos Presupuestarios

Cuadro N° 06  
Ingresos Presupuestarios

Genérica		
	Subgenérica	
		Específica

Elaboración Propia

- Gastos Presupuestarios

Cuadro N° 07  
Gastos Presupuestarios

Genérica		
	Subgenérica	
		Específica

Elaboración Propia

- Componentes

Se componen por campos

Cuadro N° 08  
Componentes

Tipo de transacción	Genérica	Subgenérica		Específica	
		Subgenérica Nivel 1	Subgenérica Nivel 2	Específica Nivel 1	Específica Nivel 2
1 Dígito	1 Dígito	2 Dígito	2 Dígito	2 Dígito	2 Dígito

Elaboración Propia

A. El Clasificador Presupuestario de Ingresos

Es un instrumento normativo que ordena y agrupa los recursos con que cuentan las entidades públicas en categorías homogéneas definidas en función de la naturaleza y características de las transacciones.

Cuadro N° 09  
Estructura del Clasificador Presupuestario de Ingresos

CLASIFICADOR DE INGRESOS					
a. Tipos de Transacciones					
	b. Genérica del ingreso				
		c. Subgenérica del ingreso Nivel 1			
			d. Subgenérica del ingreso Nivel 2		
				e. Específica del ingreso, Nivel 1	
					f. Específica del ingreso, Nivel 2

Elaboración Propia

- Genérica del Ingreso

Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado de los recursos que se recaudan, captan u obtienen, y están comprendidos por nueve (9) genéricas que son los siguientes:

Cuadro N° 10  
Genérica del Ingreso

1. Impuestos y Contribuciones Obligatorias	2. Obligaciones Sociales	3. Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos
4. Donaciones y Transferencias	5. Otros Ingresos	6. Venta de Activos No Financieros
7. Venta de Activos Financieros	8. Endeudamiento	9. Saldo de Balance

Elaboración Propia

- Subgenérica del Ingreso

Es el nivel de intermedio de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado de los recursos que se recaudan, captan u obtienen.

- Específica del Ingreso

Es el nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado de los recursos que se recaudan, captan u obtienen, producto de la agregación más específico que identifica y clasifica los recursos.

## B. El Clasificador Presupuestario de Gastos

Herramienta de gestión financiera, utilizada en las diversas etapas del proceso presupuestario que consiste en un conjunto de cuentas de gastos, ordenadas y agrupadas de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio que se esté adquiriendo u operación financiera que se esté realizando.

Cuadro N° 11  
Estructura del Clasificador Presupuestario de Gastos

CLASIFICADOR DE GASTOS					
g. Tipos de Transacciones					
	n. Genérica del gasto				
		i. Subgenérica del gasto Nivel 1			
			j. Subgenérica del gasto Nivel 2		
				k. Específica del gasto, Nivel 1	
					l. Específica del gasto, Nivel 1

Elaboración Propia

- Genérica de Gastos

Es el nivel máximo de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como de bienes, servicios y obras públicas que las entidades públicas contratan, adquieren o realizan para la consecución de sus objetivos institucionales, y están comprendidas por nueve (9) genéricas:

**Cuadro N° 12**  
**Genérica de Gastos**

2.0. Reservas de Contingencia	2.1. Personal y obligaciones Sociales	2.2. Pensiones y otras prestaciones sociales
2.3. Bienes y Servicios	2.4. Donaciones y transferencias	2.5. Otros Gastos
2.6. Adquisición de activos Financieros	2.7. Adquisición de activos Financieros	2.8. Servicio de la Deuda Pública

Elaboración Propia

- Subgenérica del Gasto

Es el nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado, producto de la desagregación de las genéricas del gasto en recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas, para el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas.

- Específica del Gasto

Es el nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado, producto de la desagregación de la subgenérica de gasto, incluyendo la agregación más específica de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas, para el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas.

- Gasto Corriente:

**Cuadro N° 13**  
**Gasto Corriente**

<b>GASTO CORRIENTE</b>	
Todos los gastos destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado; estando comprendidas en dicho concepto las siguientes partidas:	
Reserva de Contingencia	2.0
Personal y otras obligaciones sociales	2.1
Pensiones y otras prestaciones sociales	2.2
Bienes y Servicios	2.3
Donaciones y transferencias corrientes	2.4.1
Otros gastos	2.5

Elaboración Propia

- Gastos de Capital



Cuadro N° 14  
Gastos de Capital

GASTOS DE CAPITAL	
Todos los gastos destinados al aumento de la producción o al incremento inmediato o futuro del patrimonio del Estado; estando comprendidas en dicho concepto las siguientes partidas:	
Donaciones y transferencias	2.4.2
Otros gastos (Transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro)	2.5.2.2
Adquisición de activos No Financieros	2.6
Adquisición de activos Financieros	2.7

Elaboración Propia

- Servicio de la Deuda

Cuadro N° 15  
Servicio de la Deuda

GASTOS DE LA DEUDA	
Todos los gastos destinados al cumplimiento de las obligaciones originadas por la deuda pública, sea interna o externa; estando comprendidas en dicho concepto las siguientes partidas:	
Servicios de la deuda	2.8
Amortización de la deuda	2.8.1
Intereses de la deuda	2.8.2
Comisiones y otros gastos de la deuda	2.8.3

Elaboración Propia

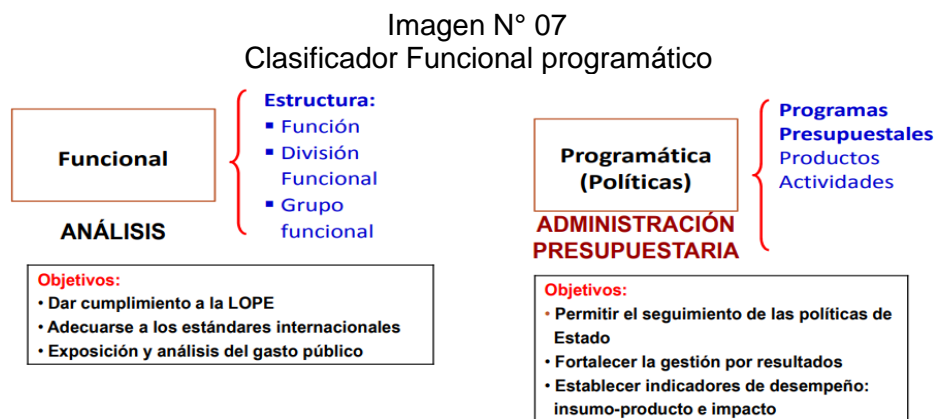
### 3.1.1.5. CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO

Los clasificadores públicos homogenizan y sistematizan la información con fines estadísticos. El Clasificador Funcional facilita el análisis de las tendencias del gasto público, tiene carácter fijo y propósitos comparativos a nivel internacional. El Clasificador Programático permite el seguimiento y evaluación de las políticas y estrategias para la consecución de los objetivos y metas de los presupuestos anuales y a través de éstas se desarrolla la gestión por resultados.

## Ventajas del Clasificador Funcional Programático

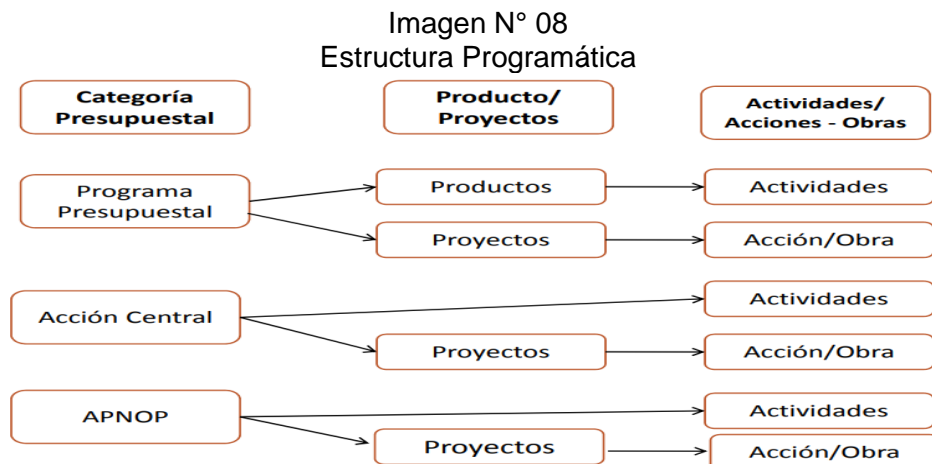
- Posibilita una adecuada gestión por resultados.
- Permite continuar con la implementación del PPR conforme se van aprobando las competencias exclusivas y compartidas señaladas en la Ley LOPE.
- Permite adecuarse a los estándares internacionales sin generar cambios traumáticos en los operadores del presupuesto
- Conserva el registro histórico de las estadísticas presupuestales
- Asegura que el Presupuesto del Sector Público, genere información presupuestaria transparente, integrada, útil y oportuna, que sirva para la toma de decisiones en el área de las Finanzas Públicas.

- Estructura Clasificador Funcional programático



Fuente: Guía de Orientación para presupuestar en los GL.

- Estructura Programática



Fuente: Guía de Orientación para presupuestar en los GL.

- Categorías Presupuestarias Medurado

✓ Programa Presupuestal

Categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos mediante bienes y servicios, para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.

✓ Acción Central

Comprende a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de todos los Programas Presupuestales, así como de otras actividades de la entidad que no conforman Programas Presupuestales.

✓ Asignación Presupuestal que no resultan en productos – APNOP

Comprende a las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad y que no tienen relación con los Programas Presupuestales.

## CAPITULO IV: EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

### 4.1. El Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público – SIAF SP.

Constituye el medio oficial, único y de uso obligatorio por parte de todas las entidades y organismos del Sector Público.

Las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales; así como, las municipalidades (provinciales y distritales) y las Mancomunidades (Municipales y Regionales), registran, procesan y generan información a través del SIAF SP. Dicha información es administrada por el Ministerio de Economía y Finanzas (Base de datos del SIAF SP) y permite la integración con los diferentes sistemas administrativos.

La finalidad de los Sistemas Administrativos es regular la utilización de los recursos en las entidades, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso.

#### 4.1.1. Sistemas Administrativos

- Gestión de Recursos Humanos.
- Abastecimiento.
- Presupuesto Público.
- Tesorería.
- Endeudamiento Público.
- Contabilidad.
- Inversión Pública.
- Planeamiento Estratégico.
- Defensa Judicial del Estado.
- Control.
- Modernización de la gestión pública.

#### 4.1.2. Registro de Información en el SIAF

- Fecha en que se realizó la operación.
- ¿Quién recibió el pago?
- El concepto de gasto o ingreso.
- ¿Quién realizó el gasto?
- La fuente de financiamiento que se utilizó.
- ¿Cuál es el proyecto en que se realizó el gasto?
- Concepto por el cual se recaudaron los fondos.
- La fuente de financiamiento por el cual se recaudan fondos.
- Fechas de recaudación y depósito de los fondos.
- No olvidemos que en este sistema están registrados “todos los gastos” del sector público nacional, sector público regional y los gobiernos locales, debido a esto el SIAF permite una mayor transparencia al momento de administrar dichos recursos además de facilitar las tareas de fiscalización y control.
- El *SIAF*, es un instrumento, programa, software y una herramienta, el cual será usado por las entidades públicas, las empresas públicas y la unidad ejecutora también llamado nemónico, es decir, las municipalidades, los Gobiernos Locales, el Gobierno Nacional, estas entidades utilizan el *SIAF* para controlar en qué se gasta, cuánto dinero ingresa a la caja y para poder modificar el presupuesto.

- Debemos tener claro, que todo aquello que se registre en el *SIAF* parte de una planificación, es decir, en toda empresa se plantea objetivos, metas y estrategias para poder lograr lo que necesita la entidad o empresa, puesto que nada se gasta de la nada, todo parte de los requerimientos, necesidades y problemas de la empresa. Por otro lado, para cumplir los objetivos y metas se tiene que tener muy claro qué actividades se van a realizar, para realizar dichas actividades se necesita adquisición de bienes y servicios, para todo ello se necesitará presupuesto, por ende este es un instrumento que usarán todas las Entidades Públicas para el cumplimiento de sus fines.

#### 4.1.3. SIAF – Integración con otros sistemas

Imagen N° 09  
SIAF – Integración con otros sistemas



SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria)

- Verificación de los proveedores del Estado (Registro Único de Contribuyente – RUC).
- Recuperación de la deuda tributaria de los proveedores del Estado (cobranza coactiva).

RENIEC (Registro Nacional de Identificación y Estado Civil)

- Valida la información de los datos personales (Documento Nacional de Identidad – DNI).

BANCO DE LA NACIÓN

- Pago de remuneraciones y pensiones mediante abonos en cuentas bancarias individuales.
- Pago a Proveedores del Estado con abono en sus cuentas bancarias, transferencia electrónica (Código de Cuenta Interbancario – CCI).

- Pago de tributos administrados por la SUNAT mediante transferencias electrónicas.

#### SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado)

- Permite a las unidades ejecutoras registrar en el SEACE el procedimiento de selección vinculando al certificado de Crédito Presupuestarios aprobado en el SIAF SP.
- Envío de datos del contrato del SEACE para registrar el compromiso anual en el SIAF SP.

#### SOSEM (Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo)

- Apoyo al seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública.

#### INFOBRAS (Sistema de Información de Obras Públicas)

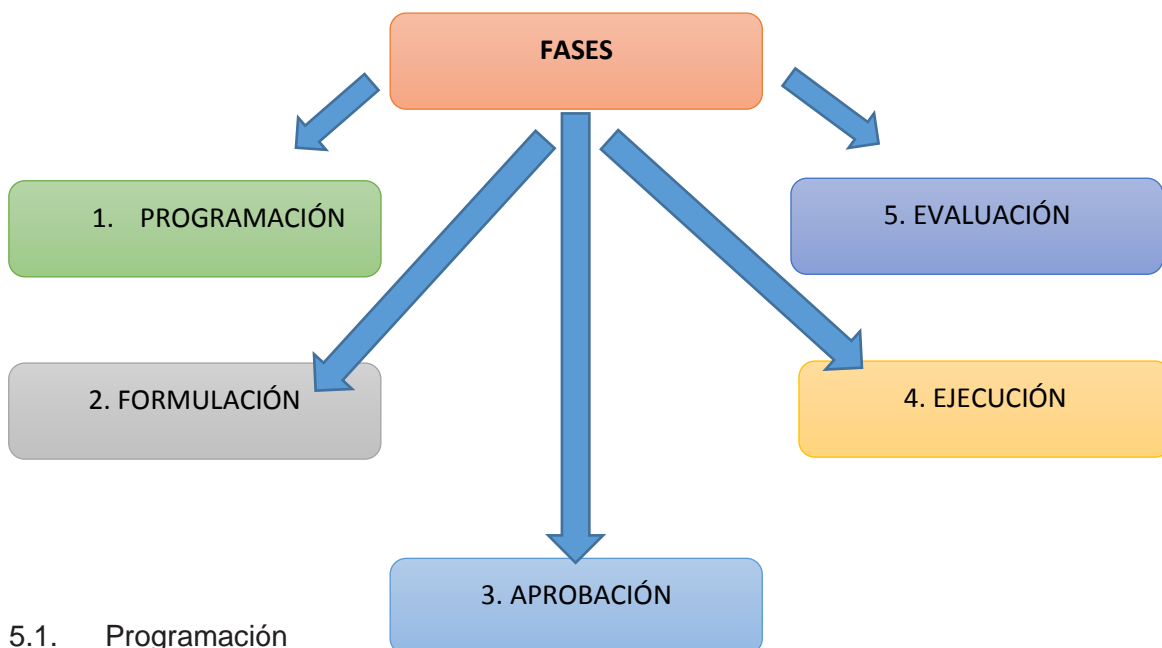
- Permite consultar información de obras públicas y sus respectivos avances físicos.
- Permite mejorar el control y la gestión de las obras públicas.

#### PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONÓMICA

- Seguimiento a la ejecución presupuestal (consulta amigable).
- Consulta de transferencias al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

## CAPITULO V: FASES PARA ELABORAR EL PRESUPUESTO PÚBLICO

Se considera que las fases del proceso presupuestario son cinco, de acuerdo al siguiente detalle.



### 5.1. Programación

#### 5.1.1. Aspectos generales de la programación presupuestaria

Esta fase del presupuesto debe iniciarse en el mes de enero y concluir en el mes de junio, del año anterior a su ejecución. Debe iniciarse en la fecha indicada para poder realizar el proceso de presupuesto participativo e incorporar sus resultados.

#### 5.1.2. ¿Qué persigue esta fase?

Específicamente, la fase de programación presupuestaria tiene los siguientes objetivos:

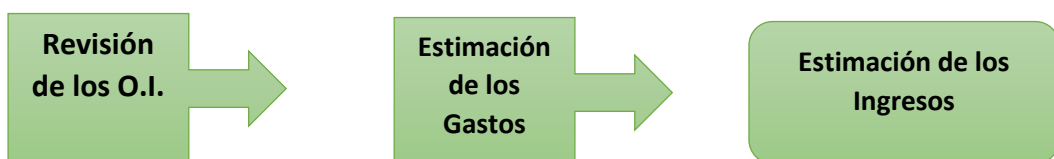
- ✓ Hacer una revisión de los OEI considerando los instrumentos de planeamiento interno de mediano y corto plazo de la entidad. que son el Plan de Desarrollo Concertado – PDC, Plan de Desarrollo Institucional y/o plan estratégico institucional (3 años) y el Plan Operativo Institucional - POI (anual).
- ✓ Evaluar la articulación entre los resultados de las actividades y proyectos vigentes con los OEI, así como considerar la inclusión de nuevas acciones.
- ✓ Estimar los ingresos para el año fiscal.
- ✓ Prever los egresos para el año fiscal orientados al cumplimiento de los OEI, considerando en materia de inversiones las prioridades definidas durante el proceso de Presupuesto Participativo.

ESQUEMA LOGICO PARA LA EL ANÁLISIS DE ARTICULACIÓN DE ACCIONES CON OBJETIVOS					
Misión Institucional	MI				
OEI	O1		O2	O3	
Programas	P1	P2		P3	P4
Acciones	A1	A2		A3	A4
	A1	A2		A3	A4

En esta Fase se busca lo siguiente:

- La eficiencia puede ser vista desde dos aspectos: en la asignación, lo que implica orientar los recursos hacia aquello que es prioritario en términos de desarrollo, y en la ejecución, logrando los resultados al menor costo posible.
- La eficacia implica que las actividades y proyectos programados aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales y metas para el año. Es decir se trata de tener la mejor estrategia que garantice los mejores resultados.
- La equidad supone que las acciones realizadas contribuyan a la provisión de los bienes y servicios básicos a sectores de la población que carecen de ellos.

### 5.1.3. Pasos de la Programación



#### a. Revisión de los Objetivos Institucionales

Tomando como marco las prioridades de acción definidas a través de los OEI del PDC, la Entidad definirá sus prioridades anuales de intervención debiendo cada dependencia municipal definir la manera en la que contribuirá al logro de las mismas, expresándolo en Objetivos por áreas que serán recogidos en el POI. Ejemplo:

ARTICULACION DE OBJETIVOS					
Objetivo Nacional	Objetivo Estratégico PDC	Objetivo Estratégico Institucional PDI	Objetivo Operativo	Acciones	
				Actividad	Proyecto
Eliminar la pobreza	Reducir la pobreza en provincia	Elevar el nivel de acceso a los servicios básicos	Elevar el acceso a servicios de desagüe	Efectuar promoción, supervisión y control sanitario	Construcción de desagüe en el Centro Poblado San Pablo



b. Estimación de los Gastos

La estimación de los gastos tiene como fin determinar las metas anuales a alcanzar en el año así como las actividades y proyectos a desarrollar para la ejecución de las mismas, para cumplir con los objetivos institucionales definidos en el Paso 1, y en función del techo presupuestal.

Se debe asegurar el mantenimiento y operatividad de los servicios, así como el cumplimiento de las funciones de la Entidad en el marco de su misión y objetivos institucionales.

Los gastos públicos se estructuran de acuerdo a la siguiente clasificación:

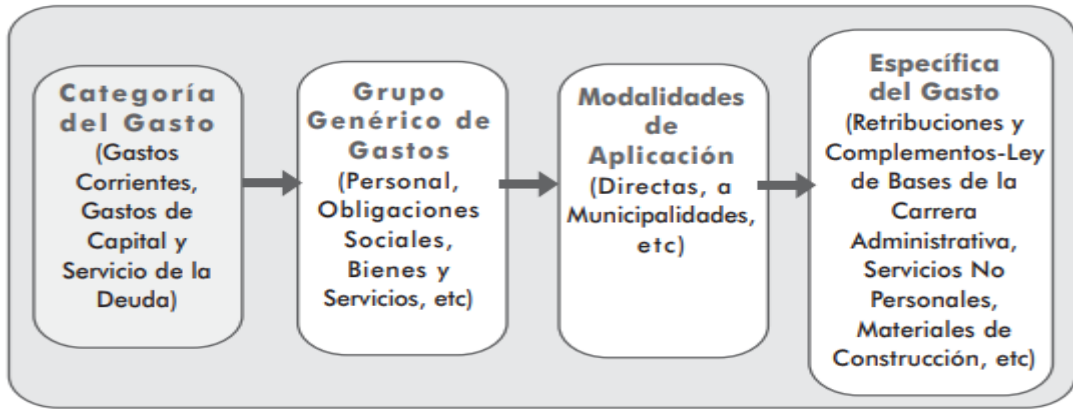
GASTOS	
Clasificación Funcional Programática	Agrupar los créditos presupuestarios desagregados por Funciones, Programas, Subprogramas, Actividad / Proyecto, Componentes y Metas Presupuestarias.
Clasificación Económica	Gasto Corriente, Gasto de Capital y Servicio de la Deuda (Categorías del Gasto), detallados a su vez en Grupo Genérico de Gastos, Modalidad de Aplicación y Específica del Gasto.

Para el caso del presupuesto Participativo.

Los recursos que las municipalidades destinan al presupuesto participativo son variados y la normatividad no establece un monto determinado. Sin embargo, se recomienda que del monto de la asignación presupuestaria total, el Gobierno Local deduzca los gastos de los siguientes conceptos que se muestran en la página siguiente, destinándose el resto al proceso participativo.

- Pago de las obligaciones continuas de la Entidad, como personal y obligaciones sociales, deudas contraídas y la prestación de servicios básicos de su responsabilidad. Por ejemplo: la limpieza pública, seguridad ciudadana, mantenimiento de parques y jardines y mantenimiento de alumbrado público.
- Financiamiento y mantenimiento de proyectos, cuya ejecución ya se haya iniciado y que respondan efectivamente a las prioridades locales y sean resultantes de procesos participativos previos.

Para ello la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evaluará y consolidará toda la información y estos se deben agrupar de acuerdo al clasificador de gastos:



Los mismos que pueden ser asignados de la siguiente forma:

Ejemplos		
	Ejemplo 1	Ejemplo 2
Categoría del Gasto	5. Gastos Corrientes	6. Gastos de Capital
Grupo Genérico de Gastos	5.1. Personal y Obligaciones Sociales	6.5. Inversiones
Modalidades de Aplicación	5.1.11. Aplicaciones Directas	6.5.11. Aplicaciones Directas
Específica del Gasto	5.1.11.1. Retribuciones y Complementos-Ley de Bases de la Carrera Administrativa	6.5.11.29. Materiales de Construcción

### Ejemplo

El distrito de Santa Rita priorizó y costeoó 15 Proyectos de inversión (se asignó un número a cada uno según su prioridad) por un monto total de S/. 300.000, informando a la población que la ejecución de los proyectos estará en función de la disponibilidad presupuestal. La disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad sólo le permite asignar S/. 100.000 al Presupuesto Participativo ¿Qué debemos hacer? Se informará a los participantes durante el proceso, que los recursos sólo permitirán financiar hasta el proyecto N° 7 (de acuerdo al orden de prioridades acordado), se discutirá con ellos y finalmente se formalizarán los acuerdos. Los proyectos que no contaron con financiamiento serán discutidos nuevamente en el proceso participativo del siguiente año. Para ello se deben priorizar las acciones a realizarse.

### c. Estimación de los ingresos

La estimación de los ingresos tiene como fin determinar los recursos públicos con los que contará la entidad para lograr la consecución de sus objetivos y metas anuales.

Para ello, se deberá: Estimar el monto total de los recursos que proyecta recaudar, a los que usualmente se denomina Otros

Ingresos. Estimar también el monto total de los recursos que proyecta captar u obtener en el año fiscal, a los que usualmente se denomina Recursos Directamente Recaudados. Considerar el monto total de las transferencias financieras que recibirá a través del Ministerio de Economía y Finanzas en dicho año fiscal.

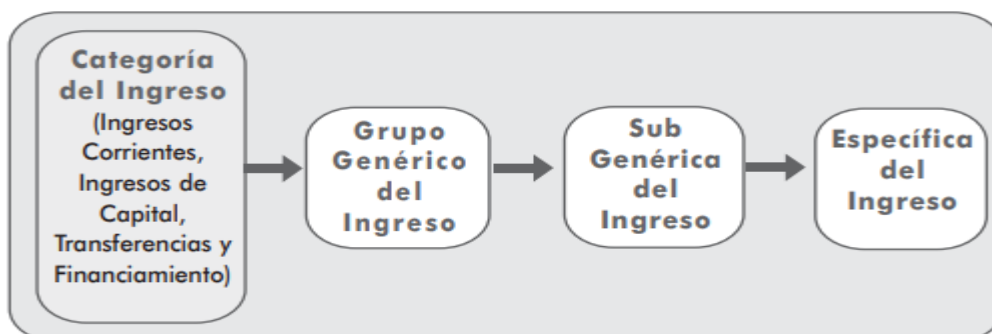
Para iniciar con la fase de programación, la entidad puede tener en cuenta las transferencias del año anterior, hasta contar con los montos definitivos. Los ingresos públicos se estructuran de acuerdo a la siguiente clasificación:

<b>INGRESOS</b>	
<b>Clasificación por fuentes de financiamiento</b>	Detalla el origen de los recursos que componen el Presupuesto.
<b>Clasificación Económica</b>	Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital, Transferencias y Financiamiento (Categoría del Ingreso), detallados a su vez en: Grupo Genérico de Ingreso, Sub genérica de Ingreso y Específica del Ingreso.

De acuerdo al Clasificador de Fuentes de Financiamiento, en este rubro se considerará la información de los ingresos por las siguientes Fuentes de Financiamiento, consignándose el detalle del ingreso de acuerdo al Maestro Clasificador de Ingresos y Financiamiento:

1. Recursos Directamente Recaudados.
2. Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos.
3. Donaciones y Transferencias.
4. Recursos Determinados (Otros impuestos municipales).

Estimación de los recursos totales La suma de los recursos que se estima recaudar, captar u obtener y de las transferencias del nivel nacional constituye la asignación presupuestaria del gobierno local para el año fiscal. Los ingresos que componen cada una de las fuentes deberá ser registrado de acuerdo al Maestro del Clasificador de Ingresos y Financiamiento, el cual señala las "cadenas del ingreso" con su respectiva codificación:



Ejemplo:

<b>Ejemplos</b>		
	<b>Ejemplo 1</b>	<b>Ejemplo 2</b>
<b>Categoría del Ingreso</b>	1.0.0. Ingresos Corrientes	2.0.0. Ingresos de Capital
<b>Grupo Genérico del Ingreso</b>	1.1.0. Impuestos	2.1.0. Venta de Activos
<b>Sub Genérica del Ingreso</b>	1.1.2. Al Patrimonio	2.1.1. Inmuebles (excepto terrenos)
<b>Específica del Ingreso</b>	1.1.2.001 Predial	2.1.1.001 Inmuebles Nuevos

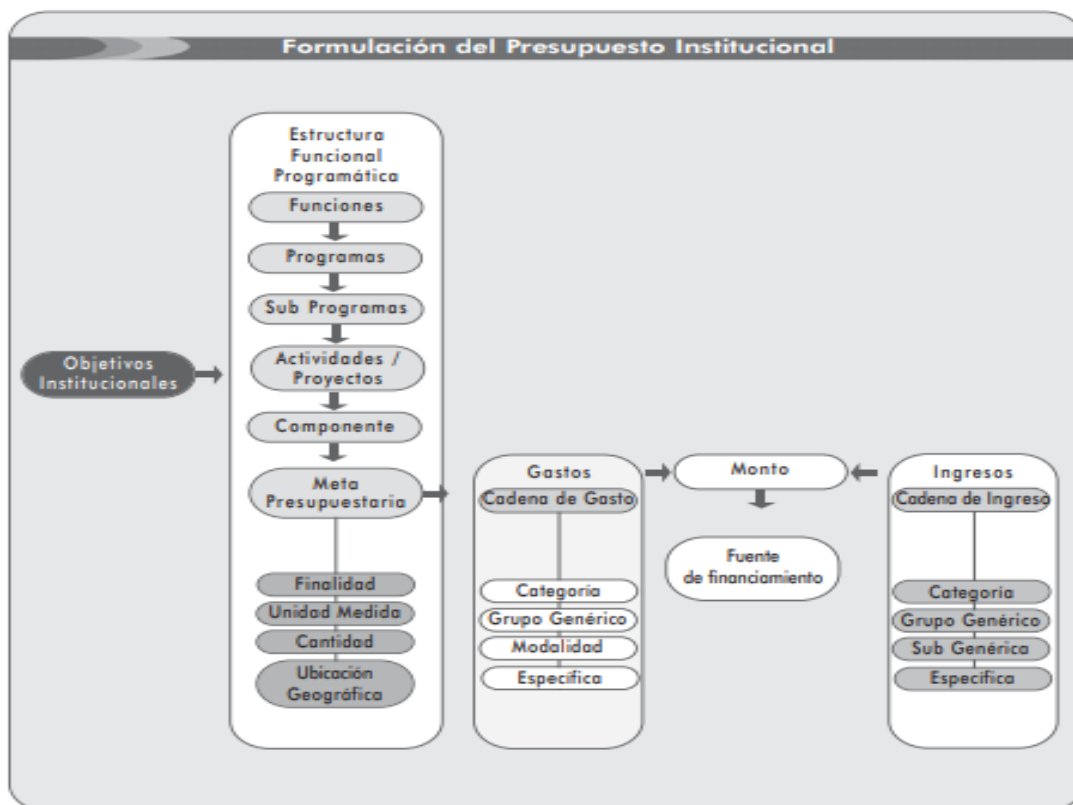
## 5.2. Fases de formulación y aprobación

### 5.2.1. Aspectos generales de las fases de formulación y aprobación presupuestaria

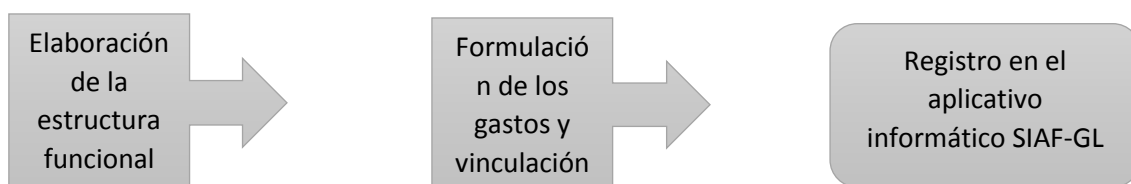
Una vez finalizada la fase de programación presupuestaria, la entidad, a través de su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debe proceder a formular su presupuesto, en general alrededor del mes de junio y hasta el mes de diciembre. Para ello, deberá reflejar los resultados de la programación presupuestaria a través de las herramientas de clasificación presupuestaria. Luego viene la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

### 5.2.2. Objetivo de la fase de formulación

Definir la Estructura Funcional Programática del Pliego, la cual contendrá las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos alrededor de los cuales se organizará la labor de la entidad durante un determinado año. Es el "esquema de trabajo" del presupuesto institucional.



### 5.2.3. Pasos de la Formulación



#### a. Elaboración de la Estructura Funcional Programática

La Dirección Nacional de Presupuesto ha identificado y definido en un lenguaje estándar para toda la administración pública las funciones, programas y subprogramas para cada uno de los niveles de gobierno. La Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y Locales contiene en anexo la estructura aplicable a las Municipalidades considerando sus competencias.

¿Qué reflejan las funciones?

Las Funciones reflejan los deberes primordiales que debe cumplir el Estado. Corresponde a los gobiernos locales identificar cuáles son las funciones a las que contribuyen a través de su gestión municipal.

¿A qué responden los Programas y Subprogramas?

Responden a los procesos clave que impulsa la municipalidad en el marco de sus competencias, funciones, misión y objetivos institucionales.

¿Qué se entiende por actividad?

Es una acción de carácter permanente y continuo, necesaria para asegurar la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes en el marco del logro de los objetivos institucionales específicos definidos para el año fiscal.

Cuenta con las siguientes características:

- Recibe la codificación 1.
- Contiene Componente(s) y Meta(s) Presupuestaria(s).
- Incluye las acciones de operación y mantenimiento que surgen necesariamente luego de la culminación de los proyectos de inversión.
- Responde a objetivos que pueden ser medidos cualitativa o cuantitativamente a través de sus Componentes y Metas Presupuestarias.

¿Qué se entiende por proyecto?

Es toda acción limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente los recursos públicos con el fin de crear, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes y servicios, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales específicos definidos para el año fiscal.

- Cuenta con las siguientes características:
- Recibe la codificación 2.
- Contiene Componente(s) y Meta(s) Presupuestaria(s).
- Sus beneficios se generan durante la vida útil del proyecto y son independientes de los otros proyectos.
- Responde a intervenciones que pueden ser medidas física y financieramente a través de sus Componentes y Metas Presupuestarias.
- No incluye gastos de carácter permanente.
- Luego de su culminación, generalmente da origen a una Actividad.

¿Qué representa el componente?

El componente representa un conjunto de acciones concretas en el desarrollo de las actividades y proyectos.

Puede ser de tres tipos: 1. Estudios, 2. Obras y 3. Otros, y puede considerarse más de un componente por Actividad o Proyecto. En la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto existen Tablas de Componentes asociados a las actividades y proyectos.

De manera más específica, los componentes permiten:

- Identificar la o las dependencias municipales (o unidades de producción) que se harán cargo de ejecutar la actividad o proyecto, de acuerdo a las características de la acción implicada.

- Enlazar el presupuesto con la estructura orgánica de la municipalidad y con la realidad
- ¿Qué representa la Meta Presupuestaria?

Representa el producto final de la actividad o proyecto. Comprende los siguientes elementos:

- Finalidad: Precisa el objeto de la actividad o proyecto y lo expresa en términos de metas.
- Unidad de Medida: Precisa la magnitud que se utilizará para medir la meta.
- Cantidad: Número de unidades de medida que se espera alcanzar.
- Ubicación Geográfica: Lugar donde se ejecuta físicamente la Meta Presupuestaria.

Ejemplo:

- ¿En qué Actividad y Finalidad de Meta Presupuestaria deberán registrarse las remuneraciones del Alcalde y las dietas de sus Regidores?

FUNCIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACTIVIDAD (1)	COMPONENTE	FINALIDAD DE LA META PRESUPUESTARIA
03 ADMINISTRACIÓN Y PLANEAMIENTO					
	006 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL				
		0005 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR			
			1.00110 Conducción y Orientación Superior		
				3.001833 Conducción y Orientación Superior	
					01109 Normar y Fiscalizar

Un error común es registrar este Gasto en la Actividad y Componente "Gestión Administrativa" y la Finalidad de Meta "Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros".

b. Formulación de los Gastos y vinculación con los ingresos

Se considera formulación de Gastos cuando los gastos se "ubican" en la categoría presupuestaria a la que sirven; vale decir, cuando se identifica a qué actividad o proyecto corresponden.

En este paso, se procederá entonces a definir las "Cadenas de Gasto" vinculadas a cada actividad y proyecto.

De manera más específica:

- Se procederá a definir para cada meta presupuestaria asociada a una actividad o proyecto, la cadena de gasto vinculada según la clasificación contenida en el Clasificador de los Gastos Públicos del año fiscal:

- Categoría del Gasto (Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda)
- Grupo Genérico de Gastos (Personal, Obligaciones Sociales, Bienes y Servicios, etc.)
- Modalidades de Aplicación (Directas, a Municipalidades, etc.)
- Específicas del Gasto (Pensiones, Servicios No Personales, Materiales de Construcción, etc.)

- Asimismo, se vinculará a cada Cadena de Gasto, los fondos públicos necesarios para su financiamiento, especificándose el respectivo monto y la fuente de financiamiento que corresponda.
- Por el lado de los ingresos, deberá definirse para cada Fuente de Financiamiento el detalle de las Cadenas del Ingreso de acuerdo al Maestro del Clasificador de Ingresos y Financiamiento.

c. Registro en el Aplicativo Informático del SIAF-GL

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto debe formular su presupuesto "en papel", es decir la Estructura Funcional Programática con sus respectivas cadenas del ingreso y del gasto, a fin de tener una visión de conjunto, y asegurarse que todo lo que debía ser incluido en el presupuesto haya sido considerado antes de iniciar el registro en el "Aplicativo Informático para la Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales".

Del Anteproyecto al PIA

El anteproyecto de presupuesto constituye un insumo de información para que el Ministerio de Economía y Finanzas pueda contar con los estimados de ingresos y gastos de todos los pliegos del sector público, a fin de consolidar las cifras que serán presentadas al Congreso de la República en el mes de agosto de cada año.

<b>Anteproyecto de Presupuesto</b>	
<b>Aprobación</b>	Requiere revisión por parte del Alcalde y se pone en conocimiento del Concejo Municipal.
<b>Fecha de remisión</b>	Aproximadamente a fines de julio.
<b>Registro en Aplicativo informático</b>	Las actividades y proyectos deberán consignar Información agregada, sin considerar las actividades y proyectos, según especificaciones establecidas en la Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

Proyecto de Presupuesto

De manera similar a lo realizado para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto consolidan nuevamente la información



presupuestaria del pliego, la cual debe contener información muy detallada del presupuesto.

<b>Proyecto de Presupuesto</b>	
<b>Aprobación</b>	Requiere revisión por parte del Alcalde y se pone en conocimiento al Concejo Municipal.
<b>Fecha de remisión</b>	Aproximadamente a mediados de octubre.
<b>Registro en Aplicativo informático</b>	Las actividades y proyectos deberán consignar todos los componentes y metas presupuestarias vinculados así como las respectivas cadenas de gasto.

#### Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento final del Presupuesto de la Municipalidad, que considera todas las estimaciones de ingresos y previsiones de gasto de la Municipalidad acorde con los lineamientos aprobados en la Ley de Presupuesto Público que promulga el Congreso de la República en el mes de diciembre de cada año.

<b>Presupuesto Institucional de Apertura</b>	
<b>Aprobación</b>	Una vez aprobado por el Concejo Municipal, el presupuesto es promulgado mediante una Resolución de Alcaldía.
<b>Fecha de remisión</b>	En los primeros días de enero.
<b>Registro en Aplicativo informático</b>	Las actividades y proyectos deberán consignar todos los componentes y metas presupuestarias vinculados así como las respectivas cadenas de gasto.

#### La Aprobación del Presupuesto

La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica en el artículo 53° que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes, y es luego el Titular del Pliego quien propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal.

El Concejo Municipal de cada municipalidad aprueba su presupuesto, mediante acuerdo, a nivel de Pliego, Fuentes de Financiamiento, Función, Programa, Subprograma, actividad, proyecto, categoría del gasto, grupo genérico de gasto, modalidad de aplicación y específica del gasto y lo promulga el alcalde mediante una Resolución de Alcaldía a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece también que las municipalidades distritales deben remitir su

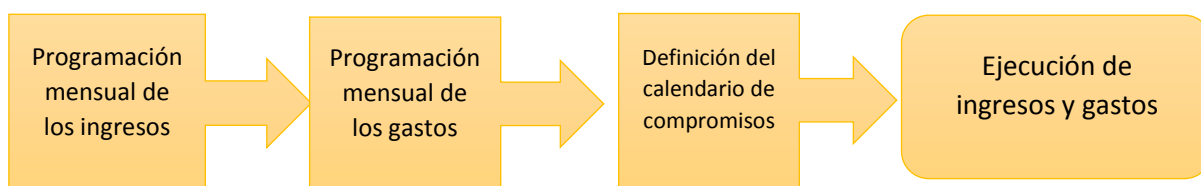
presupuesto aprobado a la municipalidad provincial a la que pertenezcan.

### 5.3. Ejecución Presupuestaria

#### 5.3.1. Aspectos Generales de la Ejecución Presupuestaria

Esta fase se inicia con el ejercicio fiscal el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año. Desde el punto de vista presupuestario, esta fase consiste en programar mensualmente los ingresos que se recibirán y los gastos que se ejecutarán con el fin de cumplir con las metas presupuestarias trazadas durante el año fiscal.

#### 5.3.2. La Ejecución Paso a Paso



##### a. Programación Mensual de los Ingresos

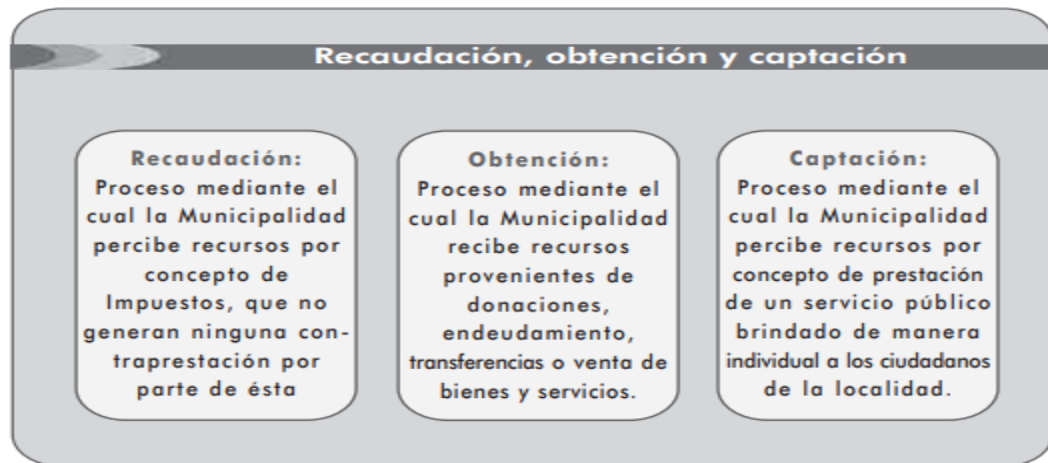
El fin de este paso es programar la ejecución mensual de los ingresos que permitan el desarrollo de las actividades y proyectos para el logro de los objetivos institucionales.

¿Cuál es el procedimiento para la Programación de Ingresos?

Las dependencias que recaudan, obtienen y captan fondos públicos deben informar a través de reportes diarios y de consolidados mensuales a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) respecto a los ingresos recibidos. Será tarea de la OPP efectuar las debidas Proyecciones Trimestrales y Anuales de Ingresos, sobre cuya base se programarán los gastos a ejecutar mensualmente.

A fin de realizar una adecuada programación de los ingresos, la OPP debe preocuparse de:

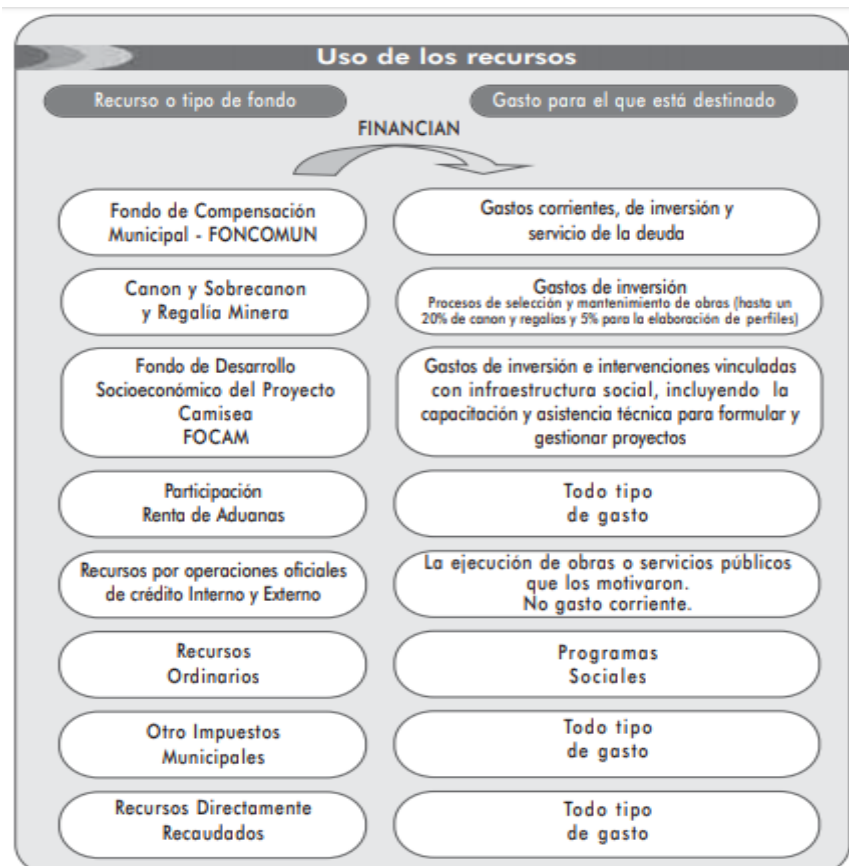
- Conocer la oportunidad y disponibilidad mensual de recursos por todas las fuentes de financiamiento, las que varían según se trate de recursos recaudados, obtenidos o captados por la municipalidad.
- Tener presente las normas así como los factores estacionales que influyen en la percepción de los recursos de transferencias del gobierno nacional así como los recursos propios municipales.
- Conocer las disposiciones que aplican a cada una de las fuentes de financiamiento y que determinan los plazos en los que se podrá disponer de dichos recursos y el mes de su registro.
- Considerar las especificaciones operativas respecto a la oportunidad de desembolsos de los recursos correspondientes a las fuentes de financiamiento de Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, así como de Donaciones y Transferencias.



**b. Programación Mensual de los Gastos**

En este paso la Oficina de Administración y la OPP son las responsables de garantizar la consistencia técnica de la programación mensual de gastos a fin de facilitar la ejecución de las acciones contempladas para alcanzar las metas presupuestarias trazadas.

Es tarea de la Oficina de Administración informar a la OPP del reporte consolidado mensual de ejecución de gastos, siendo responsabilidad de la OPP realizar las proyecciones mensuales de los gastos que se espera ejecutar para elaborar la proyección trimestral y anual de gastos.



c. Definición del Calendario de Compromisos

Tomando como referencia las proyecciones mensuales de gasto y de manera consistente con los ingresos proyectados:

- La OPP deberá definir los Calendarios de Compromisos Trimestrales Mensualizados, que constituyen montos máximos para la ejecución de gastos en un trimestre determinado.
- El Calendario de Compromisos trimestral es aprobado mediante una Resolución de Alcaldía y contiene el detalle de la ejecución de gastos a nivel de pliego, fuente de financiamiento y grupo genérico de gasto para cada mes.

d. Ejecución de Ingresos y Gastos

¿Cuál es el procedimiento para la Ejecución de Ingresos?

Si la OPP planeó adecuadamente sus ingresos, en esta etapa únicamente deberá preocuparse de registrar la ejecución de los ingresos de acuerdo a las disposiciones normativas establecidas.

A manera de ejemplo te presentamos las siguientes cadenas de ingresos.

Cadena de ingresos	
Cadena de Ingreso	Concepto
3.0.0	Transferencias
3.1.0	Transferencias
3.1.2	Internas: del Sector Público
3.1.2.035	Transferencia para Comedores, Alimentos por Trabajo, Hogares y Albergue.

Los principales rubros del ingreso, de acuerdo al Clasificador, son:

**Ingresos Corrientes**

Son los que se obtienen de modo regular o periódico y que no alteran de manera inmediata la situación patrimonial del Estado. Dichos ingresos provienen de la percepción de impuestos, tasas, contribuciones, ventas de bienes y prestación de servicios, rentas de la propiedad (canon, sobrecanon, renta de aduanas, regalías y FOCAM) multas y sanciones, y otros ingresos corrientes.

**Ingresos de Capital**

Son los recursos financieros que se obtienen de modo eventual y que alteran la situación patrimonial del Estado. Proviene de:

- la venta de activos (inmuebles, terrenos, maquinarias),

- las amortizaciones por los préstamos concedidos (reembolsos),  
Transferencias

Son los recursos financieros no reembolsables de instituciones de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales, así como de personas naturales o jurídicas domiciliadas o no domiciliadas en el país.

¿Cuál es el procedimiento para la Ejecución de Gastos?

Si la OPP planeó adecuadamente sus gastos, en esta etapa únicamente deberá preocuparse de registrar la ejecución de los compromisos de gasto. De manera más específica, la ejecución de los compromisos consiste en el registro del devengado, giro y pago de los compromisos contraídos.

**Compromiso:** Es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas.

**Devengado:** Es la obligación de pago que asume el pliego como consecuencia del respectivo compromiso contraído. Comprende la identificación del acreedor, la determinación del monto y la liquidación, a través del respectivo documento oficial. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los casos de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

**Girado:** Es la etapa en la cual se emite el Cheque y/o la Carta Orden de Transferencia al beneficiario, en base a la aprobación del devengado respectivo. Esta etapa es normada por el Sistema de Tesorería y específicamente en el caso de gobiernos locales por la Directiva de Tesorería para Gobiernos Locales correspondiente.

**Pagado:** Constituye la etapa final de la ejecución del gasto, en la cual el monto del gasto devengado se cancela total o parcialmente, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. No está permitido efectuar pagos de obligaciones no devengadas. Esta etapa es normada por el Sistema de Tesorería y para el caso de gobiernos locales por la Directiva de Tesorería para gobiernos locales correspondiente.

¿La normatividad permite Modificaciones Presupuestarias?

Sí, la normatividad presupuestaria permite que los pliegos efectúen modificaciones a sus presupuestos, tanto en el nivel institucional como en el nivel funcional programático. Las modificaciones en el nivel institucional son créditos suplementarios que aumentan a nivel global el

presupuesto de la municipalidad, en tanto que las modificaciones en el nivel funcional programático modifican la composición del presupuesto, sin alterar su nivel global.

Dichas modificaciones presupuestarias conllevan al incremento o disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o a la creación de nuevas. Se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal (fuente de financiamiento endeudamiento y recursos ordinarios) o por Resolución de Alcaldía (resto de casos), en el periodo de ejecución presupuestaria correspondiente (1 de enero a 31 de diciembre).

#### Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional

Se refieren a:

- Los recursos adicionales (crédito suplementario) que incrementan los recursos autorizados (crédito presupuestario), provenientes de un excedente respecto de los montos originalmente autorizados en el PIA; y,
- Las Transferencias de Partidas que se dan mediante el traslado de recursos entre pliegos.

Crédito presupuestario: Está conformado por los recursos con que cuenta el pliego para financiar la ejecución de sus gastos programados. Este nuevo término introducido por la Ley General de Presupuesto sustituye a las denominaciones de asignación presupuestaria, asignación, techo presupuestario y marco presupuestario.

#### Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático

Se refiere a las Anulaciones y Habilitaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el PIA o el PIM a nivel de la Estructura Funcional Programático y de las cadenas de gasto.

Habilitación: Se llama así a toda modificación en el nivel funcional programático que tiene por objeto incrementar el techo o crédito presupuestario de una actividad o proyecto, como resultado de una anulación dentro de la misma actividad o proyecto o de otras actividades y proyectos, viáticos, etc.

Anulación: Se llama así a la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.

### 5.4. Fase de Evaluación

#### 5.4.1. Aspectos Generales de la Evaluación Presupuestaria

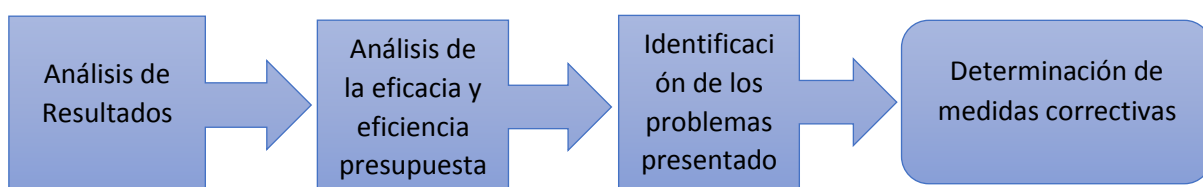
¿Qué objetivos pretende esta fase?

Esta fase pretende:

- Contar con un análisis sobre la gestión de la municipalidad, en relación al logro de los objetivos estratégicos institucionales y las actividades y proyectos programados.

- Lograr un análisis general de la gestión presupuestaria del pliego al primer semestre del año en curso y al término del mismo, vinculada con la producción de bienes y servicios que brinda la municipalidad.
- Determinar el grado de eficacia del pliego en la ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos, así como el cumplimiento de las metas presupuestarias.
- Determinar el grado de eficiencia en el cumplimiento de las metas presupuestarias, en relación a la ejecución presupuestaria de los gastos efectuados en el período evaluado.
- Explicar las desviaciones presentadas en el comportamiento de la ejecución de ingresos y gastos comparándolas con la estimación de recursos financieros y la previsión de gastos contemplados en el PIA y en el PIM, y determinar las causas que las originaron.
- Formular medidas correctivas, a fin de mejorar la gestión presupuestaria institucional durante el siguiente período.

#### 5.4.2. La Evaluación de la Gestión Presupuestaria Paso a Paso



##### a. Análisis de Resultados

A fin de acercarnos al presupuesto por resultados, al realizar una evaluación es importante partir por analizar qué logró la municipalidad a nivel de sus objetivos estratégicos institucionales.

Para ello serán de utilidad los indicadores establecidos en la fase de programación. Según se vio antes, el logro de los objetivos estratégicos institucionales debe evaluarse en función de indicadores de resultados, en tanto que los productos principales deben evaluarse en función de indicadores de producto y las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad. En cada caso debe compararse el valor a alcanzar programado con el obtenido, según se puede apreciar en el cuadro siguiente:

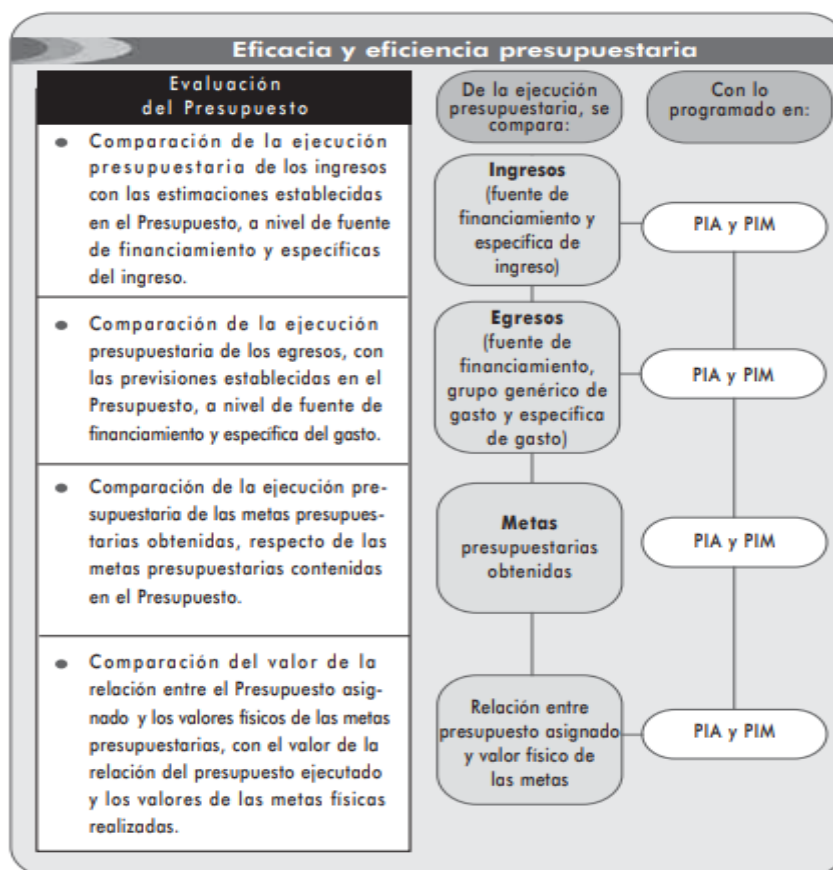
Institución	Tipo de indicador	Fórmula de cálculo	U.M	Valor programado año x	Valor obtenido año x	Diferencia b-a	Fuentes de verificación
Misión							
Objetivo Estratégico general 1:							
Obj. Estratégico Específico 1.1:							
Producto Principal 1.1.1:							

##### b. Análisis de Eficacia y Eficiencia Presupuestaria

Este paso consiste en analizar la gestión presupuestaria de la municipalidad en términos de eficacia y eficiencia presupuestaria, para lo cual se procederá a comparar la ejecución de los ingresos, egresos y

logros de las metas presupuestarias, registrada durante el período a evaluar, con lo previsto en el PIA y el PIM.

Para ello se deberá cumplir con el siguiente análisis de acuerdo a lo establecido en la normatividad presupuestaria:



¿Qué es Meta Obtenida?

Se considera como Meta Obtenida al estado situacional de la Meta Presupuestaria en un momento dado. El resultado de la aplicación de los indicadores permitirá clasificar a la Meta Obtenida en Meta Cumplida o Meta Ejecutada.

- Meta Ejecutada Es aquella cuyo número de unidades de medida que se espera alcanzar (cantidad) no se ha cumplido en su totalidad.
- Meta cumplida Es aquella cuyo número de unidades de medida que se espera alcanzar (cantidad) se cumple en su totalidad.

c. Identificación de los problemas presentados

Sobre la base de la información generada, se procederá a identificar los problemas que ocurrieron durante la ejecución presupuestaria y la gestión institucional.

Cuando los resultados de los indicadores no se ajusten al parámetro, la municipalidad debe explicar las causas de ello.



Indicadores de Resultados, Producto y Proceso	
<p>Expresan los logros de la gestión municipal en relación a los objetivos estratégicos institucionales y las actividades y proyectos programados.</p> <p>Parámetro: deben reflejar mejoras en la gestión de un año a otro y estar cerca a las metas trazadas.</p>	
Indicadores de Eficacia Presupuestaria	Indicadores de Eficiencia Presupuestaria
<p>Expresan el nivel de avance en la ejecución del ingreso, gasto y meta presupuestaria.</p> <p>Parámetro: a nivel semestral deben tender a 0,5 y a nivel anual a 1,0.</p>	<p>Expresan el resultado de la óptima utilización de los recursos públicos asignados a cada meta presupuestaria respecto de las previsiones de gastos contenidos en el PIA y el PIM.</p> <p>Parámetro: deben tender a 0.</p>

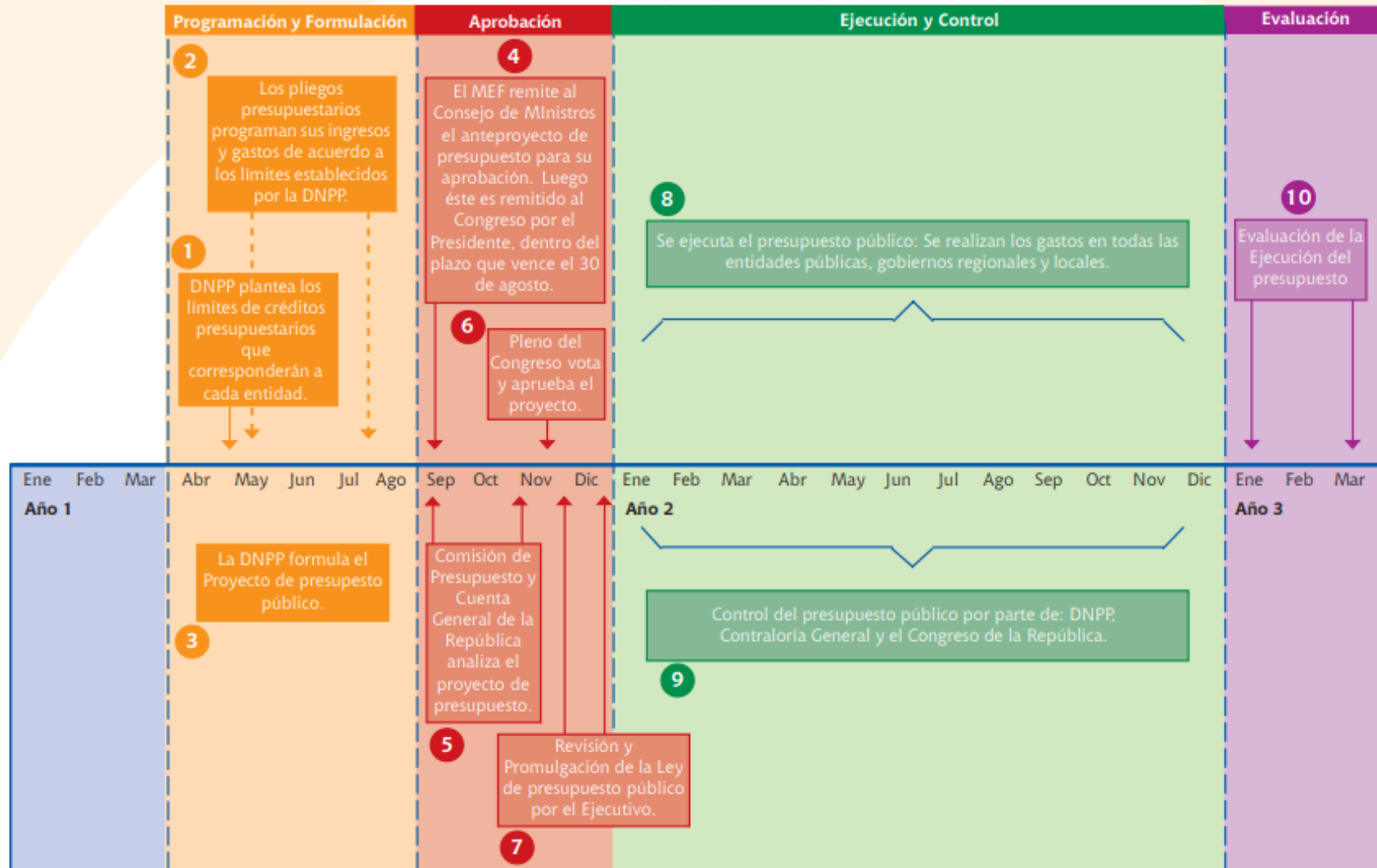
d. Determinación de medidas correctivas

Una vez obtenidos los resultados de la evaluación, la municipalidad determina las soluciones técnicas pertinentes que permitan evitar o superar los inconvenientes o deficiencias observadas durante el período evaluado, para lo cual es necesario la participación de todas las dependencias involucradas en las actividades, proyectos y metas presupuestarias en las que se han identificado dificultades para cumplir con lo programado.

Ante un inconveniente o deficiencia, es importante determinar:

- Si las acciones contempladas resultaban pertinentes para los objetivos trazados.
- Si el problema se origina en una meta poco factible o en una deficiente ejecución.
- Si el problema se origina en metas subfinanciadas o en un inadecuado control de costos en la ejecución.

## EL CICLO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO



## Referencias Bibliográficas

1. Álvarez, A. Presupuesto Público comentado 2018, presupuesto por resultados y presupuesto participativo. Lima Instituto Pacífico.
2. Álvarez, A. Guía de Clasificadores Presupuestarios 2018. Lima Instituto Pacífico.
3. Ministerio de Economía y Finanzas, Guía de orientación para presupuestar en los Gobiernos Locales. Lima Servicios Gráficos JMD.
4. Álvarez, A. Gestión por resultados e indicadores de medición, Lima Instituto Pacífico.
5. Participa Perú. Cartilla N° 02 El Marco legal del Presupuesto Público. Lima.
6. Participa Perú. Cartilla N° 03 El ciclo del presupuesto público. Lima.

## ANEXO 01

El Presupuesto General de la República (PGR) 2018 y la distribución de los recursos financieros públicos.

### 1. El Presupuesto General de la Republica (PGR): Concepto y composición.

El Presupuesto General de la República (PGR), Presupuesto del Sector Público o, simplemente, Presupuesto Público, generalmente es definido como el documento oficial mediante el cual se materializa una serie sistematizada de vaticinios con respecto a la ocurrencia de determinados ingresos y gastos de todo el sector público del país, en el periodo de un año.

El PGR también puede definirse como el presupuesto anual consolidado de todas las entidades públicas del Perú, con excepción de aquellas entidades que conforman el sistema financiero. Una forma convencional de clasificarlo es a través de los tres niveles de gobierno en que se compone el Estado peruano, como también por fuentes de financiamiento, categoría o tipo de gasto e ingreso.

Acá hablaremos del PGR y su evolución en los últimos años, de manera global o total, así como por niveles de Gobierno, fuentes de financiamiento, categoría económica, grupo genérico de gasto, categoría presupuestal, funciones y departamentos geográficos.

Cabe precisar, que para el año 2019, se presentó el proyecto ley de presupuesto, el mismo que se proyecta en S/ 168 074 244, 00.

### 2. El PGR y la distribución de recursos financieros.

El 6 de diciembre de 2017 se promulgó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 (Ley N.º 30693, aprobada por el Congreso de la Republica el 30 de noviembre y publicada en diario oficial El Peruano el 7 de diciembre), en conjuntamente con la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 (Ley N.º 30694) y la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2018 (Ley N.º 30695). A continuación, nos ocuparemos del análisis del Presupuesto Público global 2018, poniendo especial énfasis en la comparación de sus valores monetarios y relativos con aquellos determinados en los presupuestos públicos de los últimos años.

### 3. La Evolución del PGR total.

El Presupuesto General de la República (PGR) del Perú para el año 2018 asciende a S/. 157, 158, 747,651.00 (ciento cincuenta y siete mil, ciento cincuenta y ocho millones, setecientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno y 00/100 soles), valor que representa un crecimiento en términos porcentuales del 10.31% con respecto al presupuesto del año 2018. Este nivel de crecimiento es uno de los más altos experimentados en el periodo 2005 – 2018. Incluso su crecimiento en términos monetarios es el de mayor cuantía en todo ese tiempo, tal como se aprecia en el Cuadro y el Gráfico N° 1. Del mismo modo, el valor monetario del PGR 2018 es el más alto de todo el periodo analizado, como también evidentemente de toda la historia nacional.

Con respecto a la relación con el producto bruto interno (PBI), el Presupuesto Público 2018 representa el 21.0%, igualmente, uno de los índice más elevados del periodo 2005 – 2018.

Una forma convencional de interpretar la relación del Presupuesto Público con el PBI, es mencionado que es un indicador que mide el tamaño del sector público en una economía. Su valor actual en el Perú (21% del PBI) y, en general, de todos los años analizados, demostrarían un reducido tamaño del sector público; esto se pone en mayor evidencia si comparamos los índices que se obtienen con los países occidentales más desarrollados (EE.UU, Canadá y países europeos) en donde este indicador se encuentra oscilando entre un 35 y 55%; incluso en países más cercanos, como Argentina, Chile o Uruguay, el índice se encuentra en un rango del 25 al 35%.

En general, se puede señalar, dentro del contexto del periodo 2005 – 2018, que en el Perú se ha experimentado un ligero incremento de la importancia del sector público en la economía nacional, a pesar de que en muchos años de ese periodo se obtuvieron significativos recursos, producto de la recaudación pública generada por el boom exportador.

Es evidente que para el 2018, el sector público peruano cuenta con mayores recursos para afrontar la prestación de servicios públicos y la ejecución de sus planes, programas y proyectos de inversión; sin embargo, este crecimiento de los recursos públicos pareciera que no responde a fuentes de financiamiento internas (representadas fundamentalmente en los recursos ordinarios, recursos determinados), sino a fuentes exógenas materializadas a través del endeudamiento, como lo fue en los años 2015 y 2016. Esto lo debemos esclarecer en los siguientes numerales (fuentes de financiamiento del presupuesto público), como también la distribución del PGR 2018 entre los distintos niveles de Gobierno y entidades públicas; asimismo, se determina la orientación prioritaria del gasto público.

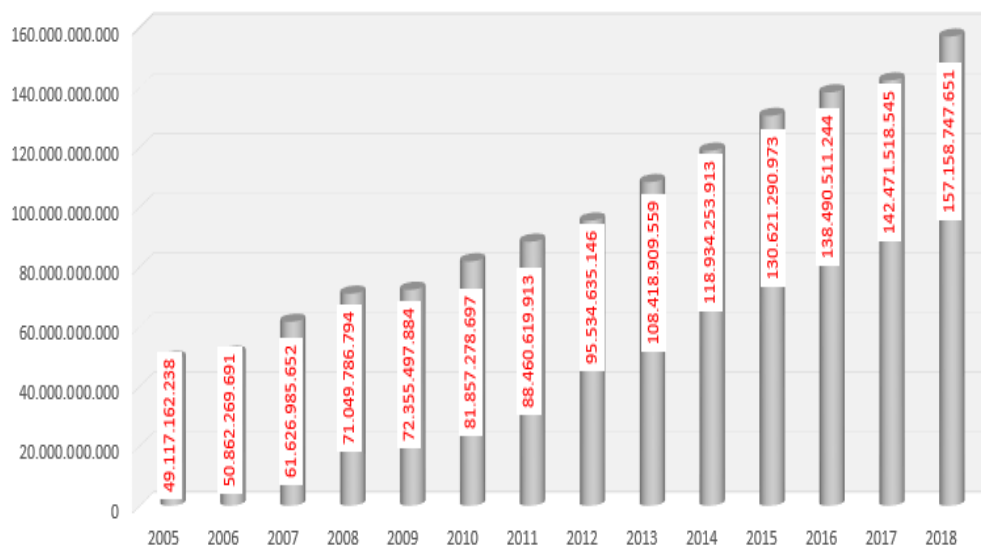
CUADRO N° 01

Años	Presupuesto del sector publico S/	Variaciones monetarias anuales del presupuesto del sector publico	Variaciones relativas anuales del presupuesto del sector publico	Producto bruto interno (miles de millones de nuevos)*	% del presupuesto en relación con el PBI*
2005	49.117.162.238	5.001.774.986	11,34	251	19,50
2006	50.862.269.691	1.745.107.453	3,55	290	17,50
2007	61.626.985.652	10.764.715.961	21,16	320	19,30
2008	71.049.786.794	9.422.801.142	15,29	353	20,10
2009	72.355.497.884	1.305.711.090	1,84	364	19,90
2010	81.857.278.697	9.501.780.813	13,13	417	19,60
2011	88.460.619.913	6.603.341.216	8,07	473	18,70
2012	95.534.635.146	7.074.015.233	8,00	508	18,80
2013	108.418.909.559	12.884.274.413	13,49	543	20,00
2014	118.934.253.913	10.515.344.354	9,70	575	20,70
2015	130.621.290.973	11.687.037.060	9,83	606	21,60
2016	138.490.511.244	7.869.220.271	6,02	659	21,00
2017	142.471.518.545	3.981.007.301	2,87	702	20,30
2018	157.158.747.651	14.687.229.106	10,31	748	21,00

Elaboración propia.

Fuentes: Leyes del Presupuesto del Sector Público 2005-2018.

Gráfico N.º1  
Evaluación del Presupuesto del Sector Público 2005-2018



Elaboración Propia.

Fuentes: Leyes del Presupuesto del Sector Público 2005-2018 y anexos.

#### 4. La distribución del PGR por niveles de Gobierno.

Al visualizar la distribución del presupuesto del sector público 2018 por niveles de Gobierno (ver el cuadro y gráfico N° 2), notamos que se ha mantenido esencialmente la misma característica denotada desde el 2014: la marcada concentración de los recursos presupuestales públicos a favor del gobierno Nacional en desmedro de los gobiernos subnacionales (gobiernos regionales y, principalmente, de los gobiernos locales).

Al respecto, se debe tener en cuenta que desde el 2014 hasta el 2016, se incrementó la importancia relativa del Gobierno Nacional dentro del PGR, en contraste con los decrecimientos denotados en la importancia de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Hay que resaltar que el incremento en la importancia del Gobierno nacional dentro del PGR gestado en estos tres años, representa la consolidación de un cambio radical con respecto al proceso de descentralización iniciado en el Perú en el año 2002, que demandaba una mayor distribución del presupuesto público hacia los gobiernos subnacionales. En el 2016, el Gobierno nacional concentra el 75.31% del PGR de este año, luego de que en el 2015 concentrara el 73.01%. Asimismo, en el 2016 se redujeron los niveles de participación de los gobiernos regionales (de 14.88% bajó a 13.96%) y gobiernos locales (de 12.10% se redujo a 10.73%) en el PGR.

En los años 2017 y 2018, la importancia del Gobierno Nacional en el PGR se redujo ligeramente, por cuanto pasó a representar el 73.78% y 73.42%, respectivamente. En el caso de los gobiernos regionales, por contraste, se acusó un incremento en su participación en el PGR: creció al 15.60% en el 2017 y volvió a crecer en el 2018 hasta llegar al 16.38%. No obstante, la situación no ha sido igual para los gobiernos locales, que en el 2017 vieron nuevamente disminuir su importancia relativa (bajó al 10.63%), hasta llegar a solo el 10.205 en el 2018, su porcentaje de participación más bajo desde el 2006. Por ello, pensamos que en los últimos dos años -2017 y 2018- no se ha

experimentado significativa variación en la tendencia denotada entre el 2014 y 2016.

En conclusión, podemos señalar que el Presupuesto del Sector Público 2018 plasma fundamentalmente la misma alta concentración de los recursos públicos hacia el Gobierno Nacional denotada en los últimos años.

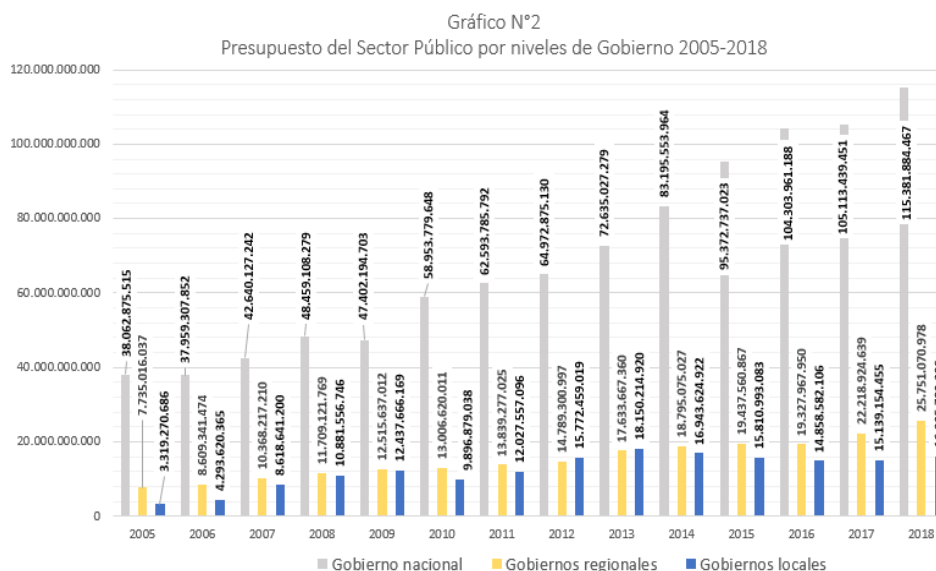
CUADRO N° 02

Años	Gobierno Nacional		Gobierno Regionales		Gobiernos locales		Presupuesto total	
	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
2005	38.062.875.515	77,49	7.735.016.037	15,75	3.319.270.686	6,76	49.117.162.238	100,00
2006	37.959.307.852	74,63	8.609.341.474	16,93	4.293.620.365	8,44	50.862.269.691	100,00
2007	42.640.127.242	69,19	10.368.217.210	16,82	8.618.641.200	13,99	61.626.985.652	100,00
2008	48.459.108.279	68,20	11.709.121.769	16,48	10.881.556.746	15,32	71.049.786.794	100,00
2009	47.402.194.703	65,51	12.515.637.012	17,30	12.437.666.169	17,19	72.355.497.884	100,00
2010	58.953.779.648	72,02	13.006.620.011	15,89	9.896.879.038	12,09	81.857.278.697	100,00
2011	62.593.785.792	70,76	13.839.277.025	15,64	12.027.557.096	13,60	88.460.619.913	100,00
2012	64.972.875.130	68,01	14.789.300.997	15,48	15.772.459.019	16,51	95.534.635.146	100,00
2013	72.635.027.279	66,99	17.633.667.360	16,26	18.150.214.920	16,74	108.418.909.559	100,00
2014	83.195.553.964	69,95	18.795.075.027	15,80	16.943.624.922	14,25	118.934.253.913	100,00
2015	95.372.737.023	73,01	19.437.560.867	14,88	15.810.993.083	12,10	130.621.290.973	100,00
2016	104.303.961.188	75,31	19.327.967.950	13,96	14.858.582.106	10,73	138.490.511.244	100,00
2017	105.113.439.451	73,78	22.218.924.639	15,60	15.139.154.455	10,63	142.471.518.545	100,00
2018	115.381.884.467	73,42	25.751.070.978	16,38	16.025.792.206	10,20	157.158.747.651	100,00

Elaboración Propia.

Fuentes: Leyes del Presupuesto del Sector Público 2005-2018 y anexos.

Elaboración Propia.



Fuentes: Leyes del Presupuesto del Sector Público 2005-2018 y anexos.

##### 5. El PGR por fuentes de financiamiento.

En el cuadro 3 se presenta la composición del presupuesto público, para todos los años del periodo 2009-2018, por fuentes de financiamiento. De su observación se derivan las siguientes apreciaciones:

- Los recursos ordinarios nuevamente se constituyen, largamente, en la principal fuente de financiamiento del PGR. Esta fuente representa en el PGR del 2018 el 65.35%, un porcentaje ligeramente más alto que el obtenido en el 2017, en donde se logró el 64.92%. En general, la marcada hegemonía de los recursos ordinarios como fuente de financiamiento no llama la atención, por cuanto este tipo de recursos se basa casi exclusivamente en la recaudación de los impuestos nacionales.
- Recursos por operaciones oficiales de crédito mantienen en el 2018 la segunda ubicación con fuente de financiamiento más importante del PGR. Participan con el 13.14%, índice relativo muy similar al obtenido en el 2017 (13.82%). En valores monetarios, el endeudamiento previsto para el 2018 es de poco más de 20 mil millones de soles, monto muy parecido a los presupuestados en los años 2016 (aproximadamente, veintitrés mil millones) y 2017 (alrededor de veinte mil millones). Hay que tener presente que el endeudamiento en los años anteriores al 2016 se encontraba en la penúltima ubicación como fuente financiera del Presupuesto Público (con valores monetarios inferiores a los diez mil millones de soles).
- Recursos determinados son la tercera fuente en importancia del PGR del 2018; mantiene la misma ubicación lograda en los años 2016 y 2017. No obstante, en años anteriores ostentaba el segundo lugar. Su nivel en el 2018 alcanza solo el 12.55%. su cuantía está fundamentalmente determinada por las fuentes específicas del Foncomún y Canon.
- Los recursos directamente recaudados ostentan el cuarto lugar en importancia relativa como principal fuente de financiamiento del Presupuesto del Sector Público. Participan con el 8.62% del PGR 2018, nivel ligeramente superior al alcanzado en el 2017 y el tercero más bajo obtenido a lo largo de todo el periodo global 2009 – 2018.
- Las donaciones y transferencias mantuvieron su escasa participación como fuente de financiamiento del Presupuesto Público. Participa con solo el 0.33% del total del PGR 2018. Es la última fuente en importancia relativa en el Presupuesto público (en el periodo global, su participación siempre ha sido inferior al 0.60%). Como una síntesis de lo tratado en este punto, podemos mencionar que el PGR del 2018, tan igual como en los anteriores años 2016 y 2017, ha significado un radical cambio con respecto a los demás años del periodo 2009 – 2018, en el sentido de que el crecimiento experimentado en sus valores monetarios no se ha sustentado en sus fuentes de financiamiento internas o propias (sobre todo en los recursos ordinarios), sino en recursos externos o ajenos, es decir, en créditos. Incluso las operaciones oficiales de crédito han sobrepasado largamente estos tres últimos años (2016, 2017 y 2018) su participación relativa como fuente de financiamiento del Presupuesto del Sector Público (la segunda en importancia), luego de que en los años anteriores del periodo analizado no tuviera significativa relevancia. Si comparamos el PGR del 2018 con el del 2015, se aprecia que los recursos por operaciones oficiales de créditos crecieron aproximadamente 8% en importancia relativa (en el 2015 representaron tan solo el 5.20% del Presupuesto Público, mientras en el 2018 la importancia relativa creció al 13.14%).



CUADRO N° 03

Fuentes de Financiamiento	2009		2010		2011		2012		2013	
	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
1. Recursos ordinarios	47.432.500.000	65,55	53.192.423.000	64,98	59.230.605.379	66,96	61.676.000.000	64,56	74.802.000.000	68,99
2. Recursos directamente recaudados	7.098.102.118	9,81	7.577.598.949	9,26	8.096.753.521	9,15	8.969.230.285	9,39	9.312.932.442	8,59
3. Recursos por operaciones oficiales de crédito	2.992.516.944	4,14	9.679.714.443	11,83	7.851.617.261	8,88	7.192.967.255	7,53	2.961.555.845	2,73
4. Donaciones y transferencias	344.453.366	0,48	370.027.603	0,45	522.958.192	0,59	547.520.861	0,57	564.493.396	0,52
5. Recursos determinados	14.487.925.456	20,02	11.037.514.702	13,48	12.758.685.560	14,42	17.148.916.745	17,95	20.777.927.876	19,16
<b>Presupuesto total</b>	<b>72.355.497.884</b>	<b>100,00</b>	<b>81.857.278.697</b>	<b>100,00</b>	<b>88.460.619.913</b>	<b>100,00</b>	<b>95.534.635.146</b>	<b>100,00</b>	<b>108.418.909.559</b>	<b>100,00</b>
Fuentes de Financiamiento	2014		2015		2016		2017		2018	
	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
1. Recursos ordinarios	82.977.000.000	69,77	92.026.500.000	70,45	85.655.143.718	61,85	92.492.299.507	64,92	102.698.798.095	65,35
2. Recursos directamente recaudados	10.287.445.286	8,65	10.867.297.104	8,32	11.386.818.851	8,22	11.982.279.809	8,41	13.552.133.595	8,62
3. Recursos por operaciones oficiales de crédito	4.562.754.666	3,84	6.795.251.389	5,20	22.666.553.767	16,37	19.693.416.114	13,82	20.656.484.068	13,14
4. Donaciones y transferencias	677.794.579	0,57	453.725.376	0,35	381.233.938	0,28	394.648.091	0,28	522.454.561	0,33
5. Recursos determinados	20.429.259.382	17,18	20.478.517.104	15,68	18.400.760.970	13,29	17.908.875.024	12,57	19.728.877.332	12,55
<b>Presupuesto total</b>	<b>118.934.253.913</b>	<b>100,00</b>	<b>130.621.290.973</b>	<b>100,00</b>	<b>138.490.511.244</b>	<b>100,00</b>	<b>142.471.518.545</b>	<b>100,00</b>	<b>157.158.747.651</b>	<b>100,00</b>

Elaboración Propia.

Fuentes: Leyes del Presupuesto del Sector Público 2005-2018 y anexos.

6. La distribución del PGR por categoría económica del gasto.

El cuadro 4, se presentan el presupuesto del sector público por categoría económica del gasto para los años comprendidos en el periodo 2009-2018. De su observación se derivan los siguientes comentarios:

- En el año 2018, se ha mantenido la marcada preponderancia de los gastos corrientes dentro del presupuesto público, situación similar a la acontecida en los años anteriores. En el 2018, ha obtenido su segunda mayor participación dentro del Presupuesto Público en el periodo 2009-2018: representa el 65.69%, mientras que en los años anteriores (con excepción del 2017 ni siquiera alcanzaba el 65.50%).
- Los gastos de capital se constituyen en la segunda categoría económica del gasto de mayor importancia dentro del presupuesto público. En el 2018 representan el 26.40% del presupuesto total, porcentaje mayor al obtenido el año anterior (24.09%). Pero aún muy distante del valor obtenido en el 2014, en donde obtuvo su más alta participación (28.41%).
- En relación al servicio de la deuda (que comprende las amortizaciones y pago de intereses por la deuda pública externa e interna), en el 2018 esta categoría alcanzó el 7.91% del presupuesto público total, evidenciando con esto una vez más su escasa relevancia como categoría económica del gasto público. Al respecto se debe tener presente que el peso relativo del servicio de la deuda pública de estos últimos años es muy inferior al alcanzado entre los años 2005-

2018, en donde se obtenían porcentajes superiores al 17% del Presupuesto Público.

- No obstante, sobre lo señalado anteriormente hay que advertir que las nuevas operaciones de crédito que se han realizado en los últimos años (2015-2016) y las que se prevén realizar este 2018 (ver numeral anterior), de significativa cuantía, avizoran que en los próximos años crecerá de manera importante el servicio de la deuda y, por ende, se incrementará su peso relativo como categoría económica de gasto. Este inminente crecimiento del servicio de la deuda en los próximos años puede implicar recortes importantes de los recursos financieros destinados a los gastos de capital, principalmente por la rigidez que presentan los gastos corrientes para experimentar reducciones.

CUADRO N° 04

Años	Gastos corrientes		Gastos de capital		Servicio de la deuda pública		Total General	
	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
2009	46.553.637.798	64,34	16.570.578.212	22,90	9.231.281.874	12,76	72.355.497.884	100,00
2010	53.577.507.514	65,45	17.719.742.406	21,65	10.560.028.777	12,90	81.857.278.697	100,00
2011	56.510.264.263	63,88	22.030.292.442	24,90	9.920.063.208	11,21	88.460.619.913	100,00
2012	60.706.055.970	63,54	25.835.690.737	27,04	8.992.888.439	9,41	95.534.635.146	100,00
2013	69.107.174.098	63,74	30.398.900.368	28,04	8.912.835.093	8,22	108.418.909.559	100,00
2014	75.012.485.325	63,07	33.791.844.496	28,41	10.129.924.092	8,52	118.934.253.913	100,00
2015	83.890.302.727	64,22	35.624.363.575	27,27	11.106.624.671	8,50	130.621.290.973	100,00
2016	89.756.155.511	64,81	37.003.831.888	26,72	11.730.523.845	8,47	138.490.511.244	100,00
2017	95.658.432.833	67,41	34.325.756.141	24,09	12.487.329.571	8,76	142.471.518.545	100,00
2018	103.235.531.735	65,69	41.490.650.072	26,90	12.432.565.844	7,91	157.158.747.651	100,00

Fuente: Ley de Presupuesto del Sector Público 2009-2018 y anexos. Elaboración Propia.

#### 7. La distribución del PGR por grupo genérico del gasto.

El cuadro 5, nos presenta la distribución del presupuesto del sector público por grupos genéricos del gasto para cada año del periodo 2009-2018. Al respecto, se pueden realizar las siguientes principales apreciaciones:

- Los tres grupos genéricos de mayor importancia en el presupuesto público de todo el periodo analizado son el de “Personal y Obligaciones Sociales”, “Bienes y Servicios” y “Adquisición de Activos No Financieros” (este último grupo comprende las inversiones públicas no financieras). Juntos en todos los años del periodo 2009-2018 siempre han superado el 60% del presupuesto total.
- El gasto de Personal y Obligaciones Sociales en el 2018 volvió a constituirse en el principal grupo genérico del gasto (con el 27.94%), característica que fue común en todos los años del periodo 2009-2018, con la única excepción del año 2013 en dicho año su nivel de participación fue superado por la Adquisición de activos no financieros.
- Los “Bienes y Servicios” es el segundo grupo genérico de mayor importancia relativa del presupuesto público. En el 2018 concentra el 21.58% del presupuesto, índice ligeramente inferior al obtenido en el 2017 (21.64%).

También se debe anotar que en los dos últimos años los Bienes y Servicios han desplazado al grupo “Adquisición de Activos No Financieros” del segundo lugar.

- La Adquisición de Activos No Financieros representa el 18.08% del presupuesto público 2018, su nivel más bajo que los obtenidos en casi todos los años del periodo 2009-2018.
- Las “Donaciones y Transferencias” representan el 9.99% en el presupuesto del 2018, nivel inédito en este grupo genérico, que en los demás años del periodo analizado ni siquiera alcanzó el 8%. Por ello, se ubica en el cuarto grupo genérico en importancia en el 2018. Este incremento puede deberse a la recuperación en la captación de las donaciones que obtiene el sector público con respecto a años anteriores.
- El “Servicio de la Deuda Pública” es el quinto grupo genérico de gasto en importancia relativa dentro del presupuesto público. Como ya se precisó, participa con el 7.91% del presupuesto total del 2018.
- Las “Pensiones y Otras Prestaciones Sociales” es el sexto grupo genérico de gasto en importancia en el presupuesto público. Concentra el 7.91% del presupuesto total del 2018 (índice similar al del servicio de la deuda pública, aunque sus valores monetarios son ligeramente superiores al de este grupo), su participación relativa más reducida de todo el periodo analizado.
- La “Reserva de Contingencia” en este año 2018 tan igual como el 2017, decreció de manera significativa tanto en sus valores monetarios como en sus valores relativos, para lograr tan solo el 2.38% de participación en el total del presupuesto público (en el 2017 participó con solo el 2.74%). Ello puede considerarse como inadecuado, sobre todo por los altos riesgos que siempre corremos de algún desastre natural.
- Los demás rubros tienen poca relevancia, por cuanto sus pesos relativos de manera conjunta apenas superan el 4% dentro del presupuesto total del sector público 2018.

CUADRO N° 05

Grupo genérico del gasto	2009		2010		2011		2012		2013	
	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
Reserva de contingencia	1.967.824.576	2,72	4.680.338.063	5,72	4.034.570.678	4,56	4.884.010.320	5,11	5.123.915.981	4,73
Personal y obligaciones sociales	19.624.152.000	27,12	20.409.962.997	24,93	21.921.810.079	24,78	23.312.446.938	24,40	25.212.457.510	23,25
Pensiones y otras prestaciones sociales	10.032.722.044	13,87	10.528.714.092	12,86	10.337.926.817	11,69	10.137.870.360	10,61	10.377.212.751	9,57
Bienes y servicios	12.723.021.081	17,58	15.514.534.256	18,95	17.376.648.257	19,64	18.112.544.563	19,80	23.548.169.230	21,72
Donaciones y transferencias	2.671.034.765	3,69	2.697.833.221	3,30	4.142.586.190	4,68	3.956.617.225	4,14	5.118.022.290	4,72
Adquisición de activos no financieros	14.561.939.201	20,13	15.398.468.015	18,81	19.380.962.391	21,91	22.710.189.502	23,77	26.307.631.422	24,26
Adquisición de activos financieros	65.300.434	0,09	43.913.219	0,05	117.147.599	0,13	132.298.060	0,14	243.796.864	0,22
Servicio de la deuda pública	9.231.281.874	12,76	10.560.028.777	12,90	9.368.135.542	10,59	9.492.354.185	9,94	8.912.835.093	8,22
Otros gastos	1.478.221.909	2,04	2.023.486.057	2,47	1.780.832.360	2,01	1.996.303.993	2,09	3.574.868.418	3,30
<b>Total general</b>	<b>72.355.497.884</b>	<b>100,00</b>	<b>81.857.278.697</b>	<b>100,00</b>	<b>88.460.619.913</b>	<b>100,00</b>	<b>94.734.635.146</b>	<b>100,00</b>	<b>108.418.909.559</b>	<b>100,00</b>

Grupo genérico del gasto	2014		2015		2016		2017		2018	
	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
Reserva de contingencia	4.090.398.057	3,44	5.298.395.935	4,06	7.662.741.101	5,53	3.909.953.736	2,74	3.739.815.345	2,38
Personal y obligaciones sociales	30.657.251.877	25,78	33.852.084.048	25,92	37.135.589.440	26,81	40.680.782.969	28,55	43.906.649.051	27,94
Pensiones y otras prestaciones sociales	11.381.848.965	9,57	12.011.383.233	9,20	11.993.308.315	8,66	12.244.487.556	8,59	12.428.172.436	7,91
Bienes y servicios	24.119.092.605	20,28	27.082.895.005	20,73	28.549.732.982	20,61	30.683.476.512	21,54	33.917.630.204	21,58
Donaciones y transferencias	6.775.328.093	5,70	9.878.503.253	7,56	8.003.017.308	5,78	9.534.411.447	6,69	15.704.054.580	9,99
Adquisición de activos no financieros	26.883.346.934	22,60	25.986.015.233	19,89	27.319.995.146	19,73	26.754.424.431	18,78	28.415.393.685	18,08
Adquisición de activos financieros	433.937.007	0,36	438.296.047	0,34	486.131.231	0,35	159.710.323	0,11	357.001.532	0,23
Servicio de la deuda pública	10.129.924.092	8,52	11.106.624.671	8,50	11.730.523.845	8,47	12.487.329.571	8,76	12.432.565.844	7,91
Otros gastos	4.463.126.283	3,75	4.967.093.548	3,80	5.609.471.876	4,05	6.016.942.000	4,22	6.257.464.974	3,98
<b>Total general</b>	<b>118.934.253.913</b>	<b>100,00</b>	<b>130.621.290.973</b>	<b>100,00</b>	<b>138.490.511.244</b>	<b>100,00</b>	<b>142.471.518.545</b>	<b>100,00</b>	<b>157.158.747.651</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Ley del Presupuesto del Sector Público 2009-2018 y anexos. Elaboración propia.

#### 8. La distribución del PGR por categoría presupuestal

Una forma de evidenciar el grado de avance de la implementación del Presupuesto por Resultados (en adelante, PpR) en el sector público peruano es comparado el peso relativo (participación porcentual) que tienen los programas presupuestales dentro del Presupuesto Público por categoría presupuestales. Al respecto es pertinente recordar que se entiende por “categorías presupuestales” a las unidades o elementos de programación presupuestal de las acciones que realiza el sector público peruano a la categoría presupuestal también se le considera como un criterio o forma de clasificación de los gastos públicos.

Ahora bien, existen tres categorías presupuestales: los programas presupuestales (PP), las acciones centrales (AC) y las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos (Apnop).

Un PP es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que, integradas y articuladas, se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública.

Las AC comprenden a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen al logro de los resultados de sus PP (a los que se encuentre articulada la entidad pública) y de otras actividades de la entidad que no conforman los PP.

Las APNOP es la categoría presupuestal que comprende a las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad pública que no resulta en la entrega de un producto a una progresividad de la implementación de los PP, esta categoría puede incluir proyectos e intervenciones sobre la población que aún no hayan sido identificadas como parte de un PP.

Sintetizando podemos afirmar que a través de los PP se plasma fundamentalmente la aplicación del nuevo enfoque del PpR, por cuanto, mediante los PP, se programan las acciones públicas asociadas al logro de resultados (los PP deben generar resultados específicos que estén relacionados con resultados finales), que es la característica distintiva de este nuevo enfoque o metodología que se utiliza en Presupuesto Público.

A continuación, presentamos un cuadro en donde se presentan los valores monetarios y relativos del Presupuesto del Sector Público por categoría presupuestal para todos los años del periodo 2012-2018 (Cuadro N°6). En el mismo se pueden apreciar los montos totales de los PP, AC y APNOP, con sus respectivas participaciones relativas en función del Presupuesto Total del Sector Público de cada uno de los años comprendidos en el citado periodo.

De los datos consignados en el cuadro N° 06, se deduce que la aplicación o implementación del PpR en el sector público peruano ha experimentado importantes cambios a lo largo de todo el periodo 2012-2018. Ello se sustenta principalmente si comparamos la importancia relativa de los PP dentro del Presupuesto Total del Sector Público en el año 2012 con la determinada en el año actual (2018). Asimismo, se aprecia que los PP crecieron en importancia relativa alrededor de 14 puntos porcentuales (creció exactamente 13.82 puntos en importancia). Dicho en otros términos, los PP representaban S/33.70 de cada S/100 del presupuesto del Sector Público del 2012, para crecer al 2018 a S/ 47.52 de cada S/100. Con ello, pasaron a ubicarse en la principal categoría presupuestal, superando en importancia relativa a las APNOP y a las AC (esa situación se dio a partir del año 2015).

Si concentramos nuestra atención en lo sucedido a lo largo del periodo analizado, se aprecia que los PP crecieron progresivamente hasta el año 2017, por cuanto en el 2018 se revirtió esa tendencia. En el 2017 representó el 49.92% del presupuesto del Sector Público, mientras que en el 2018 baja su importancia relativa al 47.52%. En comparación con lo sucedido a los PP, las AC y, principalmente las APNOP, crecieron en su importancia al pasar del 1.02 y 39.06 en el 2017 al 11.05 y 41.43% en el 2018, respectivamente. Este declive de los PP en el año actual se debe principalmente a los gastos públicos extraordinarios, presupuestados para atender las necesidades de reconstrucción, que conllevan la prescindencia, por situaciones de emergencia, de asociarlos a los PP; de allí se deriva que fundamentalmente las APNOP hayan incrementado su participación (bajo esta categoría se encuentran los recursos asignados para la reconstrucción).

Al margen de lo acontecido en este 2018, se avizora que la tendencia que prevalecerá en los próximos años será la de la consolidación de la aplicación del PpR (salvo que se gesticione un cambio radical en las decisiones gubernamentales) y, con ello, se retomará el crecimiento progresivo de los PP y la reducción de las APNOP.

Fuente: Portal de Transparencia Económico, Ministerio de Economía y Finanzas.

Elaboración Propia.

CUADRO N° 06

Años	Programas presupuestales (PP)		Acciones centrales (AC)		Asignaciones presupuestales que no resultan en productos (Apnop)		Total general	
	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
2012	32.198.252.767	33,7	10.198.842.486	10,68	53.137.539.893	55,62	95.534.635.146	100,00
2013	40.889.250.917	37,71	11.594.140.477	10,69	55.935.518.165	51,59	108.418.909.559	100,00
2014	47.514.864.620	39,95	12.991.092.857	10,92	58.428.296.436	49,13	118.934.253.913	100,00
2015	60.148.455.566	46,05	13.301.542.402	10,18	57.171.293.005	43,77	130.621.290.973	100,00
2016	66.913.809.124	48,32	13.796.844.903	9,96	57.779.857.217	41,72	138.490.511.244	100,00
2017	71.122.188.175	49,92	15.700.958.988	11,02	55.648.371.382	39,06	142.471.518.545	100,00
2018	74.679.234.801	47,52	17.368.796.486	11,05	65.110.716.364	41,43	157.158.747.651	100,00

#### 9. La distribución del PGR por funciones.

Para identificar y diferenciar las distintas áreas funcionales de acción del Estado Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en función de las prerrogativas asignadas de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ha elaborado el denominado "Clasificador Funcional del Sector Público". Dicho clasificador identifica las funciones del Sector Público Peruano que determinan las principales áreas de acción que desarrolla el Estado peruano, las cuales pueden vincular a uno o varios niveles de Gobierno, sectores institucionales y/o entidades públicas.

El Clasificador Funcional del Sector Publico constituye una clasificación detallada de las funciones a cargo del Estado. Tiene por objeto facilitar el seguimiento, exposición y análisis de las tendencias del gasto público respecto a las principales funciones públicas, siendo la función el nivel máximo de agregación de las acciones que ejerce el Estado; la división funcional, un nivel detallado de la función, y el grupo funcional, un nivel detallado de la división funcional.

El referido Clasificador contempla 25 funciones. Todas estas funciones públicas también pueden agruparse de acuerdo con la predominancia de sus acciones características, atendiendo la siguiente tipología funcional:

- Funciones sociales: comprenden a las funciones de Trabajo, Saneamiento, Salud, Cultura y Deporte, Educación y Protección Social.
- Funciones económicas: Corresponden a las funciones de comercio, turismo, agropecuaria, pesca, energía, minería, industria, transporte y comunicaciones, ambiente y vivienda y desarrollo urbano.
- Funciones administrativas: Incluyen las funciones legislativas, de planeamiento gestión y reserva de contingencia y de relaciones exteriores.
- Funciones en defensa, seguridad y justicia: Engloban las funciones de defensa y seguridad nacional, orden público y seguridad y justicia.

- Funciones previsiones y de atención por endeudamiento: Agrupan a las funciones de previsión social y de deuda pública.

Tomando en cuenta los criterios de clasificación señalados anteriormente, el Cuadro N° 7 nos presenta los valores monetarios y relativos del Presupuesto del Sector Público por funciones para todos los años comprendidos en el periodo 2009-2018 reflejan, que el Estado peruano ha mostrado progresivamente una mayor preocupación en la atención de la mejora directa de la calidad de vida de población vía el gasto público. No obstante, este porcentaje de utilización del gasto público total todavía se considera pequeño si lo comparamos sobrepasan el 50% (sobre todo en los países desarrollados y en muchos países de América Latina).

En un segundo nivel de importancia, con porcentaje muy parecidos, figuran las funciones económicas y las funciones administrativas, que en el 2018 obtienen el 17.91 y 17.21%, respectivamente, del presupuesto público. Si miramos con atención el cuadro N° 7, se aprecia que solo en el 2018 se advierte una participación inusualmente alta, lo cual se debe a la extraordinaria asignación de fondos públicos para atender las necesidades de reconstrucción demandadas por los desastres naturales acontecidos en el 2017 y que se encuentran asignadas, para su administración, como transferencias que administra el PCM.

En un tercer nivel, se encuentran las funciones previsionales y de atención por endeudamiento, que en el 2018 logran el 15.52% del Presupuesto Público. Esta importancia relativa ha decaído significativamente con respecto a los años anteriores del periodo analizado, fundamentalmente por el mayor nivel de crecimiento de los fondos públicos asignados para la atención de otras funciones.

En el último nivel de importancia relativa, figuran las funciones en defensa, seguridad y justicia, que en el 2018 obtienen una participación porcentual muy parecida a la denotada en el 2014 (12.78% en el 2018 y 13.05% en el 2009). Lo que aquí puede llamar la atención es el poco peso relativo presupuestal que todavía representan las funciones de defensa y seguridad nacional que aún mantiene una significativa participación (3.41%, peso relativo similar a justicia), a pesar de que desde hace ya varios años se han reducido considerablemente los riesgos por conflictos bélicos externos.

Si nuestro análisis se remite al peso relativo de cada una de las funciones específicas, se aprecia que en el 2018 la educación es la función de mayor relevancia en el Presupuesto Público, siguiéndole muy atrás las funciones de planeamiento, gestión y reserva de contingencia (16.30%), salud (10.20%), transporte (9.70%), previsión social (8.02%), deuda pública (7.50%) y orden público (5.96%). En el caso de la función de educación, su mayor preeminencia no sorprende por cuanto desde el 2015 ha experimentado repuntes importantes en su importancia relativa, lo que refleja la mayor prioridad en el gasto público; no obstante, se llama la atención la gran disparidad que la separa con la otra función más relevante desde el punto de vista social (salud), que es quizá la de mayores carencias por atender. En el caso de planeamiento, gestión y reserva de contingencia, su inusitado 16.30% se debe en gran parte a lo señalado con respecto a la excepcional asignación presupuestal por la reconstrucción, aunque también influye de manera importante en su porcentaje los recursos asignados para la reserva de contingencia que administra el MEF.



CUADRO N° 07

Fuente: Portal de Transparencia Económico, Ministerio de Economía y Finanzas. Elaboración Propia.

Funciones	2014		2015		2016		2017		2018	
	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
1 Legislativa	464.759.024	0,39	488.888.597	0,37	594.822.409	0,43	588.498.587	0,41	667.628.256	0,42
2 Relaciones Exteriores	540.694.318	0,45	549.813.521	0,42	557.607.429	0,4	714.321.678	0,5	765.222.773	0,49
3 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	18.469.613.339	15,53	19.763.384.551	15,13	22.200.975.065	16,03	18.235.999.416	12,8	25.620.298.284	16,3
4 Defensa y seguridad nacional	4.853.080.517	4,08	4.833.692.561	3,74	5.375.679.820	3,88	4.885.563.120	3,43	5.358.206.910	3,41
5 Orden público y seguridad	6.652.629.590	5,59	7.857.166.183	6,02	8.335.785.412	6,02	9.360.985.657	6,57	9.369.331.815	5,96
6 Justicia	4.025.118.637	3,38	4.142.939.302	3,17	4.574.491.075	3,3	4.997.099.364	3,51	5.364.763.551	3,41
7 Trabajo	314.058.751	0,26	322.415.649	0,25	357.228.323	0,26	414.467.564	0,29	602.247.401	0,38
8 Comercio	524.637.668	0,44	449.605.803	0,34	417.781.017	0,3	517.481.066	0,36	510.857.213	0,33
9 Turismo	400.631.037	0,34	441.665.649	0,34	411.631.631	0,3	494.674.253	0,35	527.120.315	0,34
10 Agropecuaria	3.104.157.334	2,61	3.531.603.364	2,70	3.460.470.692	2,5	3.634.569.004	2,55	3.720.753.339	2,37
11 Pesca	294.409.340	0,25	308.396.466	0,24	356.823.734	0,26	414.921.670	0,29	463.009.086	0,29
12 Energía	1.070.982.013	0,90	1.033.896.171	0,79	981.661.348	0,71	996.344.685	0,7	1.002.201.942	0,64
13 Minería	117.451.397	0,10	123.426.820	0,09	129.764.504	0,09	127.293.404	0,09	189.206.364	0,12
14 Industria	99.687.013	0,08	129.499.254	0,10	311.808.718	0,23	223.158.877	0,16	228.988.318	0,15
15 Transporte	12.385.581.099	10,41	11.836.041.218	9,06	12.877.988.694	9,3	14.083.330.677	9,89	15.249.540.582	9,7
16 Comunicaciones	402.901.057	0,34	342.402.365	0,26	304.892.702	0,22	407.201.895	0,29	856.243.411	0,54
17 Ambiente	2.155.241.661	1,81	2.374.167.494	1,82	2.330.534.291	1,68	2.462.338.549	1,73	2.696.299.903	1,72
18 Saneamiento	3.887.099.948	3,27	3.161.452.082	2,42	3.592.658.873	2,59	6.032.350.893	4,23	4.308.696.334	2,74
19 Vivienda y desarrollo urbano	2.692.837.892	2,26	3.313.831.620	2,54	2.833.200.457	2,05	2.079.619.070	1,46	2.703.035.169	1,72
20 Salud	11.197.817.995	9,42	13.725.308.296	10,51	13.471.156.438	9,73	13.775.703.878	9,67	16.028.422.049	10,2
21 Cultura y deporte	1.182.791.581	0,99	1.018.831.673	0,78	1.085.523.833	0,78	1.738.041.356	1,22	2.942.956.756	1,87
22 Educación	18.227.647.837	15,33	22.353.201.457	17,11	24.960.262.263	18,02	26.181.063.959	18,38	27.567.086.737	17,54
23 Protección social	4.880.146.885	4,10	5.834.210.562	4,47	5.638.491.359	4,07	5.780.438.037	4,06	6.027.836.930	3,84
24 Previsión social	11.290.539.152	9,49	11.961.785.341	9,16	12.182.675.580	8,8	12.614.091.973	8,85	12.608.877.358	8,02
25 Deuda pública	9.699.738.828	8,16	10.673.664.974	8,17	11.146.595.577	8,05	11.711.959.913	8,22	11.779.916.855	7,5
<b>Total funciones</b>	<b>118.934.253.913</b>	<b>100,00</b>	<b>130.571.290.973</b>	<b>100,00</b>	<b>138.490.511.244</b>	<b>100,00</b>	<b>142.471.518.545</b>	<b>100,00</b>	<b>157.158.747.651</b>	<b>100,00</b>